

Actas y Resoluciones

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE  
DOS MIL VEINTIUNO.-**

\* \* \* \* \*

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-**

**Presidente.-**

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Doña Rosa María Barranco Córdoba. (P.S.O.E.)

Don Antonio Funes Ojeda (Adelante)

**Concejales/as.-**

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)

Don Oscar Manuel Orpez Morales. (P.S.O.E.)

Doña María Luisa Pérez García. (P.S.O.E.)

Don Andrés Navarro Rascón. (C's)

Don Antonio Martínez Izquierdo. (C's)

Don Antonio Ángel Orpez Torres (C's)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero. (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)

Don José Carlos Luque Garrido. (P.P.)

Don Gerardo Aceituno Carrasco. (Vox)

Don Miguel Ángel Herena Latorre. (Vox)

**Secretaria Acctal.-**

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria, correspondiente al mes de enero. Se hace constar que Doña Ana Matilde Expósito Sabariego, Don Francisco Chamorro López, Doña Rosa María Barranco Córdoba, Don Oscar Manuel Orpez Morales, Doña María Luisa Pérez García, Don Andrés Navarro Rascón, Don José Carlos Luque Garrido, Don Miguel Ángel Herena Latorre y Don Antonio Funes Ojeda lo hacen de forma telemática.

No asisten aunque justifican su ausencia Don Guillermo Moncayo Milla y Doñ Antonio García Cortecero.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

\* \* \* \* \*

**1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 74 de fecha 18 de enero de 2021 y hasta la Resolución nº 414 de fecha 19 de febrero de 2021.

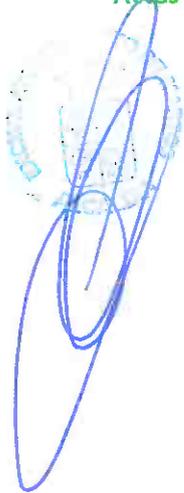
\* \* \* \* \*

**2.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE DEROGACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN EL MERCADO SANTA MARTA.**- Dentro de las Ordenanzas Fiscales que el Ayuntamiento de Martos tiene en vigor se encuentra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Aparcamiento en el Mercado de Santa Marta.

La presente derogación viene motivada por las modificaciones introducidas en la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 8/1989, de 13 de abril, del Régimen Jurídico de las Tasas y los Precios Públicos, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dicha modificación normativa pone fin a la controversia surgida en torno a la naturaleza jurídica de las tarifas que abonan los usuarios por la utilización de las obras o la recepción de los servicios, tanto en los casos de gestión directa de éstos, a través de la propia Administración, como en los supuestos de gestión indirecta, a través de empresas que prestan el servicio, pasando a denominarse en este último caso como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, en el caso de ser de recepción obligatoria, y como precios privados, en el caso de ser de recepción no obligatoria; circunstancia esta última que se da en el servicio de aparcamiento en el Mercado de Santa Marta, por lo que los importes que abonen los usuarios del servicio deberá tener la naturaleza de precio privado y no de tasa, por cuanto concurren las condiciones de recepción o solicitud voluntaria del servicio y de ser prestado efectivamente por el sector privado.

Actas y Resoluciones



Visto cuanto antecede se hace necesario proceder a la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Aparcamiento en el Mercado de Santa Marta, debiendo redactarse unas normas reguladoras de precio público o privado por la prestación del referido servicio, todo ello en los términos establecidos en la vigente Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por el Ayuntamiento de Martos.

Visto el informe conjunto de fecha 16 de febrero de 2.021, emitido por Intervención y Secretaría, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Aparcamiento en el Mercado de Santa Marta.

Segundo.- Someter el expediente y la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Aparcamiento en el Mercado de Santa Marta a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia, en el Tablón Virtual y en el Diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Tercero.- En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación y siguiendo los restantes trámites legales.

\* \* \* \* \*

**3.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DEL APARCAMIENTO PUBLICO UBICADO EN EL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA MARTA.**- El uno de agosto de dos mil diecisiete, previa tramitación de la preceptiva licitación, se suscribe, entre el Ayuntamiento de Martos y la mercantil Estacionamientos y servicios S.A.U., el contrato de gestión del servicio público, mediante concesión administrativa, del aparcamiento en el mercado de Santa Marta en Martos, por un periodo de 4 años improrrogables, por tanto su vigencia expira el uno de agosto de 2021.

Durante el periodo de vigencia del citado contrato, se produce la entrada en vigor, concretamente el nueve de marzo de 2018, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo



articulado cumple, entre otros, el objetivo de transposición de determinados aspectos de la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo(DC), de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión y de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo(DN), de idéntica fecha, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

La mayor novedad que aportan estas directivas a la nueva Ley de Contratos(LCSP) respecto del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), viene dada por el requisito de que el contrato implique o no la transferencia del denominado por la DC «riesgo operacional» al concesionario en la explotación de los servicios. En este sentido, cuando no concorra el requisito de la transferencia del «riesgo operacional» a los efectos de las directivas comunitarias, no estaremos ante un contrato de concesión servicios (= antiguo contrato de gestión de servicio público) sujeto a la DC, sino ante un contrato de servicios sujeto a la DN. Ello necesariamente condiciona el régimen jurídico aplicable por el órgano de contratación a ese contrato que, a partir de la entrada en vigor de la LCSP, deberá ser el de los contratos de servicios.

En este mismo sentido se pronuncia el legislador en la Exposición de Motivos de la propia LCSP que establece en su tenor literal lo siguiente:

*... "Este criterio delimitador del contrato de concesión de servicios respecto del contrato de servicios ha sido asumido por la presente Ley. Por ello, determinados contratos que con arreglo al régimen jurídico hasta ahora vigente se calificaban como de gestión de servicios públicos, pero en los que el empresario no asumía el riesgo operacional, pasan ahora a ser contratos de servicios. Ahora bien, este cambio de calificación no supone una variación en la estructura de las relaciones jurídicas que resultan de este contrato: mediante el mismo el empresario pasa a gestionar un servicio de titularidad de una Administración Pública, estableciéndose las relaciones directamente entre el empresario y el usuario del servicio.*

*Por esta razón, en la medida que la diferencia entre el contrato al que se refiere el párrafo anterior y el contrato de concesión de servicios es la asunción o no del riesgo operacional por el empresario, es preciso que todo lo relativo al régimen de la prestación del servicio sea similar. Por ello, se ha introducido un artículo, el 312, donde se recogen las normas específicas del antiguo contrato de gestión de servicios públicos relativas al régimen sustantivo del servicio público que se contrata y que en la nueva regulación son comunes tanto al contrato de concesión de servicios cuando estos son servicios públicos, lo que será el caso más general, como al contrato de servicios, cuando se refiera a un servicio público que presta directamente el empresario al usuario del servicio.*

*Para identificar a estos contratos que con arreglo a la legislación anterior eran contratos de gestión de servicios públicos y en esta Ley pasan a ser contratos de servicios, se ha acudido a una de las características de los mismos: que la relación se establece directamente entre el empresario y el usuario del servicio, por ello se denominan contratos de servicios que*

Actas y Resoluciones

*conlleven prestaciones directas a favor de los ciudadanos"...*

A tenor de las consideraciones precedentes, y como quiera que la actual naturaleza del contrato del servicio de aparcamiento público ubicado en el Mercado de Santa Marta, no implica transferencia de riesgo operacional, dicho contrato ha de ser considerado como contrato de servicios y no como un contrato de gestión de servicio público, que era como hasta ahora venía siendo considerado, a mayor abundamiento, se trata de un servicio que conlleva prestaciones directas a favor de los ciudadanos, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 312 de la LCSP el cual establece que, antes de proceder a la contratación de este tipo de servicios, se debe establecer el régimen jurídico de los mismos y determinar el alcance de las prestaciones en favor de los administrados y regular los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

Al hilo de lo anterior y habida cuenta que en el Ayuntamiento de Martos carece de ordenanza que regule el régimen jurídico aplicable al servicio público de aparcamiento ubicado en el mercado de Santa Marta, surge, por imperativo legal, la inaplazable necesidad de elaborar un reglamento que establezca el régimen general de explotación, uso, funcionamiento y mantenimiento, del citado servicio público, sin perjuicio de los cambios normativos que a nivel económico lleve aparejado el cambio de la naturaleza jurídica del servicio y que han de ser objeto del establecimiento de una normas reguladoras específicas en la materia.

Visto trámite de consulta pública sustanciado al efecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que no ha sido emitida opinión alguna por parte de sujetos y/u organizaciones más representativas cuyos intereses pudieran verse afectados por la modificación reglamentaria que se pretende, tal y como se acredita mediante certificado de la secretaria que obra en el expediente.

En virtud de cuanto antecede, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobación inicial del Reglamento de uso del aparcamiento público en el edificio de mercado municipal, en los términos que se indican a continuación:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO PUBLICO UBICADO EN EL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA MARTA DE MARTOS.-

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen general de uso, disfrute y funcionamiento de las plazas del aparcamiento ubicadas sobre un espacio

urbano de dominio público especial sito en Plaza de la Constitución s/n de Martos, en el edificio del Mercado Municipal de Santa Marta, en el cual la planta baja está destinada exclusivamente a la actividad del mercado, mientras que la 1ª y 2ª planta del edificio están destinados a aparcamientos públicos.

La 1ª planta del aparcamiento está cubierta y cuenta con 54 plazas, más dos plazas para la utilización de automovilistas con movilidad reducida de acuerdo a la legislación vigente (total plazas  $54+2= 56$ ), todas ellas para aparcamiento de vehículos.

La 2ª planta está descubierta ya que es la última planta del edificio, y cuenta, igualmente, con 54 plazas más dos plazas para la utilización de automovilistas con movilidad reducida de acuerdo a la legislación vigente (total plazas  $54+2= 56$ ) de aparcamiento para vehículos.

Además del espacio habilitado para el aparcamiento, existen en la planta primera nueve paneles luminosos publicitarios cuya explotación corresponde al contratista encargado de la explotación del servicio, previa formalización del contrato con los interesados por este concepto.

#### Artículo 2.- Declaraciones Generales.

La explotación del aparcamiento corresponde a la empresa que resulte adjudicataria del contrato de servicio público del aparcamiento en el mercado de Santa Marta en Martos, que a tal efecto se licite.

Este Reglamento es de observancia obligatoria tanto para la empresa contratista, como responsable de la explotación del aparcamiento, como para los usuarios del servicio o cualquier otra persona que se encuentre en el interior del mismo.

La empresa contratista es la empresa responsable de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en este reglamento, pudiendo informar a las autoridades competentes ante cualquier transgresión del mismo.

Tanto los usuarios como otras personas que puedan encontrarse en el interior del aparcamiento o de sus accesos, deberán respetar y acatar las indicaciones que reciban de los empleados de la empresa contratista, para el correcto uso y funcionamiento del mismo.

#### Artículo 3. Definiciones.

1. El aparcamiento objeto de este reglamento se ha previsto para un uso exclusivo de usuarios abonados y usuarios en rotación, sin que pueda ser cedido o subarrendado a terceras personas.

2. Usuario abonado: Es aquella persona que adquiere el derecho de uso de una plaza no numerada, por un período concreto de entre los ofertados y que abona el importe correspondiente. Existen 3 tipos de bonos que son matinal, diurno y 24 horas, cuyas características se definen el artículo 7 del presente reglamento.

3. Usuario en rotación: Es aquella persona que adquiere el uso de una plaza no numerada por un tiempo no predeterminado y abona el importe correspondiente al tiempo de ocupación.

#### Artículo 4. Utilización del aparcamiento.

1. La utilización de las plazas de aparcamiento comporta las siguientes normas:

a. Las plazas serán destinadas al estacionamiento de vehículos ligeros (coches, motocicletas, ciclomotores y furgonetas de PMA <2.000 kg y con una altura máxima de 2,30 m de manera que se prohíbe destinarlo para cualquier otra finalidad.

b. El acceso del aparcamiento comporta la disponibilidad de plazas libres para el estacionamiento del vehículo.

c. La distribución de las plazas de estacionamiento y la situación de las instalaciones y de los servicios tiene que ser la más adecuada para que las operaciones de entrada y salida se efectúen con la mayor comodidad y en el menor tiempo posible.

d. Los abonados pueden ocupar cualquier plaza de aparcamiento disponible, salvo las reservadas para personas con movilidad reducida, reservadas para uso municipal o reservadas por la propia empresa para las cuestiones que se consideren

Actas y Resoluciones

para mejor funcionamiento del parking. La empresa se reservará el derecho a ordenar las plazas de los abonados en los casos que fuera necesario.

Respecto a los usuarios de rotación, ninguno tiene preferencia sobre otro y las plazas libres estarán condicionadas a la disponibilidad del momento.

Al tratarse de un aparcamiento de rotación, ninguna de las modalidades de utilización, tendrá derecho a la reserva de plaza concreta y los vehículos se ubicarán en la zona o nivel destinados al efecto en estricto orden de llegada.

e. Si un vehículo ocupara de forma reiterada más de una plaza o impidiera la utilización de otras plazas, ya sea por sus dimensiones, colocación incorrecta u otros motivos, tendrá la obligación de abonar el importe correspondiente al total de plazas ocupadas.

f. Los usuarios son los responsables de los daños que puedan causar a las instalaciones del aparcamiento o a otros vehículos o usuarios por dolo, culpa o negligencia o infracción de las normas establecidas en este reglamento y/o legislación aplicable. Se entiende por "responsable" el conductor del vehículo y subsidiariamente su propietario

g. Las plazas de aparcamiento no podrán ser modificadas dividiéndolas para obtener dos o más plazas, o agrupar varias para obtener una plaza nueva. Tampoco podrán añadirse a ellas zonas limítrofes para hacerlas más grandes o cambiar su forma original.

h. La plaza está destinada para el estacionamiento de un sólo vehículo, no posibilitando el uso de más vehículos en la misma plaza (aparcamiento de bicicletas, motocicletas, trastero o similar) aunque las dimensiones lo permitan.

i. Sobre la plaza de aparcamiento no se pueden realizar obras ni instalación de elementos que modifiquen la configuración, la distribución, las instalaciones, los servicios o el diseño del proyecto, así como tampoco los cerramientos de cualquier tipo, protectores de plaza ni alteraciones de las marcas o señalización que pudiera tener.

j. Las calles de circulación, zonas de peatones y en general, los elementos comunes del aparcamiento son de uso común y no pueden ser ocupados por vehículos o partes de estos, ni tan sólo provisionalmente, de manera que tienen que estar estacionados correctamente dentro de su plaza, sin salirse de las marcas que las delimitan.

k. El servicio se prestará de forma continuada durante todos los días del año. No obstante, existe un tramo con horario de atención presencial al público de lunes a viernes laborables y sábados no festivos. El establecimiento de dicho horario se hará en función de las necesidades del servicio y podrá ser objeto de modificación por razones de interés público o bien cuando la organización del servicio así lo requiera.

La empresa se reserva el derecho de cerrar temporalmente las instalaciones por fuerza mayor. Se entiende por fuerza mayor cuando se tengan que ejecutar obras o cualquier otra actuación que pueda poner en peligro a usuarios y empleados. No obstante, la empresa dispondrá de un sistema de comunicación bidireccional para cuestiones de funcionamiento y seguridad (interfono y/o teléfono de contacto), el cual estará activo sólo para el tramo de horario de atención no presencial al público.

l. La empresa facilitará a los usuarios el sistema de acceso y salida de los vehículos, tiques en el caso de los usuarios de rotación, tarjetas de acceso y otros dispositivos, en caso de ser necesarios, para los abonados y app de pago y acceso por Smartphone para ambos. En el caso de los medios de acceso puestos a disposición de los abonados, estos serán entregados previo depósito de la fianza correspondiente, la cual será devuelta a la entrega en perfecto estado de ellos. En caso de pérdida o deterioro la entrega de uno nuevo supondrá el depósito de una nueva fianza, en los términos y condiciones previstos en el artículo 8 del presente reglamento.

m. En caso de avería del vehículo estacionado, se puede autorizar el acceso gratuito de un mecánico para su reparación. La duración de este acceso tiene que ser el mínimo indispensable para que el vehículo salga del aparcamiento por sus propios medios y, si no fuera posible, permitir el acceso gratuito de un vehículo grúa, de dimensiones adecuadas para que pueda retirar el vehículo averiado y trasladarlo a un

taller.

n. Todos los usuarios tienen el deber de velar por el buen mantenimiento del aparcamiento y evitar el vertido de cualquier tipo de residuo fuera de papeleras o puntos de recogida, el derrame de líquidos y en general, hacer un correcto uso de las instalaciones.

o. Todos los usuarios tienen que seguir las indicaciones del personal de control y mantenimiento del aparcamiento, que puede limitar el acceso a determinadas plazas o modificar las condiciones de tráfico si se dieran causas justificadas para ello.

p. Todos los usuarios, en el momento que se les permite el acceso al aparcamiento, tienen derecho a usar las instalaciones comunes dispuestas: accesos de peatones, ascensores, servicios, cajeros automáticos, etc.; aunque alguno de estos, por razones de seguridad, puedan estar controlados por el personal del aparcamiento, al que deberá pedir la habilitación correspondiente. Asimismo, tienen derecho a la utilización de las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, sin amparar los daños producidos por terceros, y a un trato esmerado y educado por el personal del aparcamiento.

q. Los usuarios disponen de hojas de reclamaciones y de incidencias, debidamente reglamentadas, donde puedan expresar aquellos aspectos del aparcamiento o de la gestión que no consideren adecuado: ya sea porque hayan menoscabado su derecho de uso, porque consideren que contravienen este reglamento, por problemas de mantenimiento o por cualquier otra consideración que crean oportuno reseñar.

r. El sistema de pago para el usuario de rotación y abonado será el establecido en las normas reguladoras del precio privado para la prestación del servicio de aparcamiento en el Mercado de Santa Marta vigente en cada momento.

s. Los usuarios que soliciten/utilicen las plazas con movilidad reducida, deberán acreditar que tienen derecho de uso de las mismas de acuerdo a la legislación vigente.

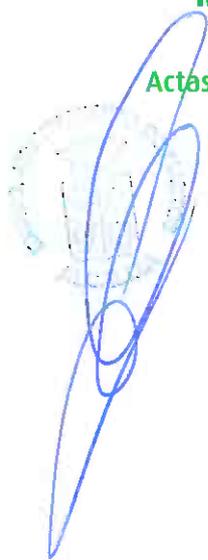
t. El aparcamiento podrá disponer de un sistema de circuito cerrado de televisión con el único fin de garantizar la seguridad de los usuarios. En tal caso, el usuario podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre mediante notificación escrita a la empresa contratista encargada de la explotación del servicio, la cual pondrá a disposición del cliente las imágenes cuando por motivos de seguridad y/o siniestros sea requerido, siempre que disponga de las mismas. Los costes derivados de copia de imágenes serán asumidos por el solicitante, salvo que sea requerido por las fuerzas de seguridad o aquellas otras situaciones que la empresa considere necesario. Las imágenes se tratarán, de acuerdo a los protocolos de la legislación vigente.

Sus datos personales serán tratados con fines de videovigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, fijas o móviles, capaces de captar y grabar imágenes y sonidos, a fin de comprobar el estado de instalaciones o bienes, el control de accesos al parking.

u. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, en el aparcamiento NO se permite:

1. El acceso de vehículos con una altura o peso superior a lo indicado en este reglamento.
2. El acceso de vehículos de medidas superiores a las plazas de aparcamiento señaladas, de tal forma que el vehículo se estacionará ocupando la plaza marcada por la marca vial no pudiendo sobresalir de los límites.
3. El acceso de personas que no utilicen los servicios del aparcamiento, ni la permanencia innecesaria de éstas una vez utilizados los servicios.
4. La introducción de materias combustibles, inflamables o peligrosas, a excepción del carburante del depósito del vehículo del usuario.
5. La circulación de peatones por las rampas de acceso y salida de vehículos, tanto las de exterior como las de comunicación entre plantas de aparcamiento. Los peatones deben utilizar obligatoriamente los accesos o ascensores que

Actas y Resoluciones

- 
- estén destinados para ellos y cuando vayan por el aparcamiento, lo tienen que hacer por las zonas habilitadas a este efecto.
  6. Fumar en el aparcamiento, provocar llamas o manipular aparatos electrónicos.
  7. El acceso a las dependencias o instalaciones de servicio interno de la empresa, sin autorización previa del personal del aparcamiento.
  8. Mover o manipular los vehículos de otros clientes.
  9. Dejar en la instalación ya sea dentro o fuera de los vehículos materiales y objetos peligrosos.
  10. No se permite dejar animales, ya sea dentro o fuera de los vehículos.
  11. Realizar reuniones de ventas, colectas o entregar a otros usuarios o depositar sobre los vehículos folletos publicitarios.
  12. Consumir en el recinto bebidas alcohólicas.
  13. La utilización de aparatos reproductores de sonido con el volumen alto.

Artículo 5. Entrada, circulación y estacionamiento

1. Para la entrada de vehículos al aparcamiento debe utilizar el dispositivo de acceso (tarjeta abonado, ticket, app).
2. Dentro del aparcamiento y los accesos, el usuario tiene que respetar estrictamente:
  - a. Las normas del Código de Circulación y preceptos legales o reglamentos complementarios.
  - b. La señalización del tráfico, tanto vertical como horizontal.
  - c. La señalización indicada de cualquier tipo, instalada por la empresa.
  - d. Las indicaciones efectuadas verbalmente por los empleados del aparcamiento
  - e. Las indicaciones hechas por escrito mediante carteles.
  - f. Las normas de este reglamento.
3. La velocidad máxima de circulación en el interior del aparcamiento y rampas de acceso no podrá ser superior a 10 km/h.
4. No se permiten adelantamientos entre vehículos, salvo que se trate de sobrepasar un vehículo detenido y la circulación lo permita.
5. La conducción marcha atrás sólo se permite en las maniobras necesarias para el estacionamiento del vehículo y, como carácter excepcional, en casos de absoluta necesidad.
6. Cuando el vehículo esté aparcado, el conductor tiene que apagar el motor y dejar puesto el freno de mano.
7. En caso de avería, el usuario tiene que comunicarlo al personal de la empresa y seguir las indicaciones que le indiquen si el vehículo interrumpiera la circulación normal.
8. No se puede circular en punto muerto por las rampas de acceso o por los interiores entre plantas, ni tampoco en cualquier zona del aparcamiento donde la pendiente lo pueda permitir. No se pueden utilizar las rampas para arrancar el motor del vehículo aprovechando la pendiente.
9. Se permite la presencia de usuarios al aparcamiento siempre que estén haciendo las operaciones necesarias para el uso del servicio, únicamente durante el tiempo razonable y estrictamente necesario para aparcar y desaparcar.
10. La empresa tiene que expedir, en todos los casos, el correspondiente documento de pago.
11. Cuando finalice la prestación del servicio de aparcamiento, el usuario tiene que retirar su vehículo de éste si se encuentra en el aparcamiento.
12. Para el caso de vehículos estacionados en el aparcamiento de forma continua por un periodo de tiempo que conforme a la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, Reguladora del Contrato de Aparcamiento de Vehículos, modificada por la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, permita presumir racionalmente su abandono, se podrá instar el traslado del mismo al lugar habilitado al efecto. Los gastos del traslado y los ocasionados por dicho abandono correrán por cuenta del titular del mismo. Para la retirada del vehículo del lugar de

depósito, el titular deberá abonar todos los gastos y la tarifa correspondiente a su estancia en el aparcamiento municipal.

Artículo 6. Derechos y obligaciones de los usuarios acogidos a la modalidad de Rotación.

1.- Para el caso de los usuarios de la modalidad de rotación la obligación de contribuir nace una vez que accedan al aparcamiento y obtengan el tique correspondiente, el cual deberán de conservar durante todo el tiempo de estacionamiento a efectos de cálculo del importe a abonar según el importe aprobado en cada momento.

2.- En el caso de pérdida del tique de entrada, en la oficina de control o lugar habilitado del aparcamiento se determinará el importe a satisfacer, comprobando la hora de entrada del vehículo con los procedimientos técnicos oportunos. En caso de no poder determinarse deberá de abonar el importe establecido al efecto en las normas reguladoras del precio privado del servicio para el supuesto de "pérdida de tique", debiendo acreditar fehacientemente su personalidad el conductor del vehículo que pretenda realizar dicha retirada, mediante la presentación del documento de identificación personal y cumplimentar el impreso que será facilitado por el personal del control de estacionamiento.

3.- Una vez abonado el tique, el usuario dispondrá de diez minutos de cortesía para abandonar el aparcamiento. El usuario no tendrá que abonar ningún importe más que el satisfecho inicialmente, aun cuando hubiese sobrepasado el tiempo de cortesía, si por causas ajenas a él o causas de fuerza mayor le impidieran la salida del aparcamiento.

Artículo 7. Tipos de bonos.

Existen tres tipos de bonos para usuarios no esporádicos, que son el bono matinal, bono diurno y bono 24 horas cuyos periodos de estacionamiento son los siguientes:

- Bono matinal: Aquel cuyo periodo de estacionamiento va desde las 7:00 horas a las 15:30 horas de lunes a viernes.
- Bono diurno: Aquel cuyo periodo de estacionamiento va desde las 7:00 horas a las 21:00 horas de lunes a viernes y de 7:00 horas a las 15:30 horas los sábados.
- Bono 24 horas: Aquel cuyo periodo de estacionamiento comprende las 24 horas del día los 365 días del año.

Artículo 8. Derechos y obligaciones de los usuarios acogidos a la modalidad de Bonos.

1.- Para el supuesto de los bonos, la obligación de contribuir nace en el momento de la solicitud de dicho bono mensual.

2.- Para que el usuario adquiera la condición de abonado deberá suscribir una ficha con sus datos personales y del vehículo, que incluye la cláusula de información de protección de datos personales.

Respecto a los datos facilitados por los usuarios, la empresa ha de observar en todo momento lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.- La adquisición de la condición de abonado, en cualquiera de sus modalidades, se realizará por matrícula del vehículo al cual se le asignará un número de abonado. En caso de sustitución del vehículo, el usuario lo tiene que comunicar a la empresa antes de acceder al aparcamiento.

4.- A los usuarios de los bonos matinal, diurno y 24 horas, cuando soliciten el alta se les hará entrega de una tarjeta de acceso y salida del aparcamiento, debiendo depositar en el momento del alta, en efectivo en la oficina de control o lugar habilitado, una fianza de 6 euros, asumiendo el compromiso de conservarla en buen uso, siendo responsable total el abonado de los deterioros y desperfectos que pudiera sufrir dicha

Actas y Resoluciones

tarjeta. Una vez que se produzca la baja en la modalidad de cualquiera de los bonos contratados deberá de devolver dicha tarjeta en perfectas condiciones de uso siéndole, en tal caso, reintegrado el importe de la fianza depositada.

5.- Los bonos tienen una validez mensual, expidiéndose por meses naturales, excepto en los casos altas y bajas que se produzcan una vez iniciado el mes correspondiente, en cuyo caso se estará a lo establecido en las normas reguladoras del precio privado del servicio.

6.- Los bonos se prorrogarán mes a mes.

7.- El espacio de tiempo de aparcamiento no amparado por el bono correspondiente devengará el importe del precio privado de rotación establecido en las normas reguladoras del precio privado para la prestación del servicio de aparcamiento en el Mercado de Santa Marta vigente en cada momento.

8.- Para los usuarios de la modalidad de bonos, la presentación de la baja y entrega de la tarjeta de acceso, surtirán efectos a partir del día primero del mes siguiente al de la baja. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el importe del precio privado correspondiente vigente en cada momento.

Artículo 9. Daños

1. La empresa asume durante el tiempo de ocupación, los deberes de custodia propios del contrato de aparcamiento, conforme a la ley 40/2002 de 14 de noviembre reguladora del contrato de aparcamiento, modificada por la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

2. La empresa asegurará el edificio contra incendios y responsabilidad civil.

3. El conductor y el propietario del vehículo son responsables de todas las lesiones y daños que puedan ocasionar con el vehículo a personas, vehículos, instalaciones, estructuras, etc. al aparcamiento y a los accesos. Los usuarios tienen que informar enseguida a la empresa de los daños o lesiones que hayan producido o presenciado. También es obligatorio comunicar los daños o lesiones que puedan producir los usuarios o cualquier persona que se encuentre dentro del recinto o en los accesos del aparcamiento.

4. Los usuarios causantes de accidentes tiene la obligación de suscribir antes de salir del aparcamiento, una declaración normalizada donde consten los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 10. Reclamaciones

1. El usuario que desee formular alguna reclamación la realizará de acuerdo con lo prevista en el artículo 4.1 q).

2. Para que se pueda tramitar las reclamaciones, éstas deberán contener:

- a. Nombre y apellidos del interesado junto con su DNI, pasaporte o permiso de residencia del reclamante y la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de Notificaciones.
- b. Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- c. Lugar y fecha y hora.
- d. Firma del solicitante.

Artículo 11. Régimen sancionador.

La infracción de cualquiera de los artículos del presente Reglamento, así como de las disposiciones que en su desarrollo se dicten, tendrá la consideración de infracción a las normas de ordenación de tráfico y circulación y traerá consigo la imposición de sanciones mediante el procedimiento legal establecido.

Se considerará infracciones leves las siguientes conductas:

- Aparcar en una plaza reservada que cuente con la debida señalización.
- Permanecer las personas físicas dentro del parking durante más de 30 minutos.
- Utilizar para el estacionamiento más del espacio indicado señalizado para una plaza.

- Cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en este reglamento y que no esté tipificado como falta grave o muy grave.

Se considerará infracciones graves las siguientes conductas:

- Aparcar en una plaza reservada para uso exclusivo de personas con tarjeta de movilidad reducida.

- Mantener a cualquier tipo de persona en el interior del vehículo.

- Mantener a cualquier tipo de animal vivo en el interior del vehículo.

- Estacionar el vehículo en vía de paso de vehículos impidiendo o dificultando la circulación del resto de vehículos.

- Utilizar de forma fraudulenta la tarjeta de acceso para abonados que vaya contra las condiciones contratadas.

- No respetar la señalización interior del aparcamiento.

- No respetar el sentido de la marcha dentro del estacionamiento o no utilizar correctamente la puerta de entrada y salida conforme corresponda.

Se considerará infracciones muy graves las siguientes conductas:

- La permanencia de cualquier persona que no justifique legítimamente su estancia en el interior del parking. Se entenderá que la presencia de una persona está justificada cuando acuda o acompañe a retirar un vehículo de los estacionados o tenga cualquier otro interés legítimo en la estancia en el interior del parking.

Dentro de los límites establecidos en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las faltas leves se sancionarán con 100 €, las graves con 200 € y las muy graves con 500 €, previa instrucción del oportuno expediente.

Artículo 12. Adhesión a las condiciones generales de este Reglamento.

Las personas usuarias que, con arreglo a los usos establecidos para el estacionamiento, contraten el uso de plazas, cualquiera que sea su modalidad, se adhieren a las condiciones generales de este reglamento, obligándose a su cumplimiento.

#### Disposición Adicional

Primera.- En lo no dispuesto en este Reglamento se aplicará el régimen jurídico establecido en la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, modificada por la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios; y demás normativa aplicable al efecto.

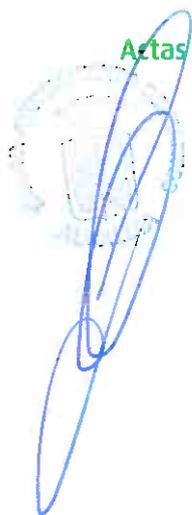
Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

\* \* \* \* \*

**4.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENACION DEL RETRANQUEO, PRESENTADO POR DON JOSE MARIA GODOY VILCHEZ, EN LA PARCELA SITA EN AVDA. DE SAN AMADOR, URBANIZACION CARMEN DE GRANADA, Nº 133, PARCELA 11, DE MARTOS.-**

Actas y Resoluciones



Vista la solicitud presentada por Don José María Godoy Vilchez, de fecha 12 de marzo de 2020, de aprobación del Estudio de Detalle presentado en Suelo Urbano, zona 4 Vivienda Unifamiliar, de este municipio, y visto el instrumento de planeamiento redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier de la Torre Millán, denominado "*Estudio de Detalle de retranqueos de una vivienda*", tendente a la reordenación del retranqueo de la parcela situada en Avda. de San Amador, Urbanización Carmen de Granada nº 133, parcela 11, referencia catastral 4052207VG1735S0001PH, promovido de oficio por esta Corporación en el marco de las competencias que le atribuyen tanto el art. 31.1 A) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), como el art. 32.1.1ª b) de la referida Ley, cuyo objeto sería la reordenación del retranqueo de la mencionada parcela,

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2.020, se aprobó inicialmente el mencionado Estudio de Detalle presentado por don José María Godoy Vilchez en parcela situada en Avda. de San Amador, Urbanización Carmen de Granada nº 133, parcela 11, referencia catastral 4052207VG1735S0001PH, y

Resultando que tras su aprobación inicial, el expediente fue sometido a información pública mediante inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 221, de fecha 17 de noviembre de 2.020, en el Diario Jaén de 31 de octubre de 2.020 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Tablón Virtual, para que pudiera ser examinado por las personas interesadas, a fin de que se formularan las alegaciones que se considerasen procedentes.

Resultando que asimismo, se han realizado las notificaciones individualizadas a los propietarios de terrenos colindantes a dicho solar otorgándoles igualmente, un plazo de veinte días para formular alegaciones.

Resultando que según se hace constar en la certificación de la Secretaría Accidental de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020, en el período otorgado no han sido presentadas observaciones y/o alegaciones respecto del presente instrumento de planeamiento.

Resultando que el órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva, del "*Estudio de Detalle de retranqueos de una vivienda*", tendente a la reordenación del retranqueo de la parcela situada en Avda. de San Amador, Urbanización Carmen de Granada nº 133, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Martos, por mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c), y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resultando que habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos para la tramitación del documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de "retranqueos de una vivienda", tendente a la reordenación del retranqueo de la parcela situada en Avda. de San Amador, Urbanización Carmen de Granada nº 133, en los términos en que viene formulado.

Examinado informe emitido por el Técnico de Admón. General del Área de Urbanismo en fecha 7 de enero pasado, y dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Urbanismo, Obras y Turismo en sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle presentado en Suelo Urbano, zona 4 Vivienda Unifamiliar, de este municipio, y visto el instrumento de planeamiento redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier de la Torre Millán, denominado "Estudio de Detalle de retranqueos de una vivienda", tendente a la reordenación del retranqueo de la parcela situada en Avda. de San Amador, Urbanización Carmen de Granada nº 133, parcela 11, referencia catastral 4052207VG1735S0001PH, promovido de oficio por esta Corporación.

Segundo.- Remítase un resumen ejecutivo del instrumento a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén, y una vez depositado y registrado el Estudio de Detalle en los Registros de Instrumentos de Planeamiento correspondientes, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, procédase a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

\* \* \* \* \*

**5.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE MARTOS RELATIVA A LA FICHA A-49 "CINE SAN MIGUEL DE INVIERNO" DEL CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DE MARTOS.-** Visto instrumento de planeamiento redactado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento denominado Modificación núm. 4 del P.G.O.U. de Martos, promovido de oficio por esta Corporación en el marco de las competencias que le atribuyen tanto el art. 31.1 a) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), como el art. 32.1.1º de la referida Ley, cuyo objeto es la modificación a la alteración de cuestiones contenidas en la ficha A-49. "Cine San Miguel de invierno" del catálogo de bienes protegidos de la Ciudad de Martos, y

Resultando que el instrumento cuya aprobación se pretende de

Actas y Resoluciones



oficio por este Ayuntamiento tiene el carácter de modificación, ya que, como se indica en el mismo, los cambios que incluye en el catálogo del P.G.O.U. actualmente vigente, no afectan sustancialmente a la ordenación estructural del mismo, ni con carácter general ni parcial, todo ello de conformidad con lo establecido en los art. 37 y 38 de la LOUA.

Resultando que de conformidad con lo estipulado en los artículos 132 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta iniciativa reglamentaria no figura en el plan normativo anual municipal aprobado el 28 de diciembre de 2.017, al haber surgido la necesidad de modificación una vez cerrada la configuración del Plan Actual.

Resultando que conforme a lo indicado en la certificación de la Secretaria Accidental de fecha 9 de febrero de 2021, ha sido sustanciada consulta pública a través del portal web municipal, para recabar la opinión de sujetos y organizaciones más representativas, dándose además, traslado individual de dicho trámite a los grupos políticos municipales y propietarios del terreno afectado por la modificación del catálogo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015. Asimismo, se señala en el mencionado documento que en el período indicado se han presentado observaciones y/o reclamaciones.

Resultando que en cuanto al contenido documental del instrumento que nos ocupa, éste debe ajustarse a lo dispuesto en los artículos 19 y 36.2 b) de la LOUA, debiendo quedar debidamente justificada en la memoria del instrumento de planeamiento la modificación que se pretende, circunstancias que se dan en el documento redactado por la Oficina Técnica.

Resultando que la modificación elaborada tiene por objeto ampliar el nivel de intervención previsto sobre el edificio contemplado en la Ficha A-49 "Cine San Miguel de invierno", ficha correspondiente al catálogo de bienes protegidos de esta ciudad denominado "Cine San Miguel de invierno". En el Plan General se establece que el nivel de intervención es el ambiental y el objetivo es establecer dicho nivel como integral, dicho objetivo se enmarca en el valor singular de una edificación del Patrimonio Histórico de nuestra ciudad, blindado hoy con un nivel de Protección Ambiental; quedando debidamente justificado en el documento elaborado los motivos que dan lugar a la modificación pretendida, por lo que no afecta a la ordenación estructural.

Resultando que en cuanto a las reglas de competencia y tramitación de dicha modificación, el artículo 32.1 1º de la LOUA, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), establecen que corresponderá al municipio y, en concreto, al Pleno, la aprobación inicial de dicha modificación, aprobación que, de conformidad con lo



establecido en el art. 47.2 II) de la LRBRL, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Resultando que según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes y al requerimiento de los informes dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Resultando que, asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 27.2 de la LOUA, la referida aprobación inicial determinará la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que no cumplieran con la normativa en vigor y la nueva propuesta la ficha por la modificación y ello hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Resultando que respecto de la información pública, el art. 39 de la LOUA establece que deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial que corresponda (en este caso en el de la Provincia), en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Tablón Virtual del Municipio, tanto el anuncio de información pública de la modificación puntual, como el acuerdo de suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias, así como un resumen ejecutivo del instrumento de referencia.

Resultando que una vez finalizados los trámites señalados, y dado que la aprobación definitiva de la modificación de referencia corresponde, como se verá, al municipio, procedería la emisión previa de informe preceptivo no vinculante sobre el proyecto de referencia por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Resultando que finalizada la tramitación referida, la aprobación definitiva del Proyecto de modificación correspondería, de conformidad con lo indicado en los arts. 31.1 B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA, al Pleno del municipio de referencia con el mismo quórum exigido para la aprobación inicial del Proyecto.

Resultando que una vez aprobado definitivamente el Proyecto, el art. 40.1.2 y 3 de la LOUA obliga a inscribir el documento aprobado definitivamente en el registro municipal y en el autonómico de instrumentos de planeamiento, como condición legal para la publicación.

Resultando que respecto de la publicación el art. 41 de la LOUA establece que ésta se llevará a cabo conforme a lo establecido en la legislación de régimen local, siempre que se hubiese procedido al depósito previo del instrumento en el registro municipal y en el autonómico. A estos efectos, el art. 70.2 de la LRBRL establece que el articulado de las normas

Actas y Resoluciones

de los planes urbanísticos y los acuerdos de aprobación definitiva de los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de dicha Ley.

Resultando que tal y como se indicada en el propio documento elaborado por los servicios técnicos, se considera que, a la vista del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental el presente instrumento de planeamiento no estaría sujeto a la tramitación de Evaluación ambiental estratégica.

Por todo lo expuesto, visto el documento redactado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, así como informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo en fecha 16 de febrero pasado, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Urbanismo, Obras y Turismo en sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-3 Votos a favor P.P.-1 Voto a favor Adelante Martos/2 Abstenciones Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento elaborado por los Servicios Técnicos, denominado Modificación núm. 4 del P.G.O.U. de Martos, de fecha 16 de febrero de 2021, tendente a la modificación de la ficha A-49. "Cine San Miguel de invierno" del catálogo de bienes protegidos de la ciudad de Martos, el Plan General establece que el nivel de intervención es el ambiental y el objetivo es establecer dicho nivel como integral, dicho objetivo se enmarca en el valor singular de una edificación del Patrimonio Histórico de nuestra ciudad, blindado hoy con un nivel de Protección Ambiental.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de la presente Modificación, y ello hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Tercero.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, junto con el acuerdo de suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias en el ámbito de la Modificación y el resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento, mediante publicación de Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Tablón Virtual del Ayuntamiento.

Cuarto.- Requerir de los organismos pertinentes los informes o dictámenes que fueren precisos, y, posteriormente, solicitar el preceptivo informe, previo a la aprobación definitiva, de la Delegación Provincial de la

Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

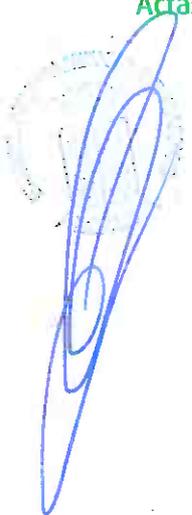
Quinto.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, en orden a la aprobación definitiva, registro, publicidad y entrada en vigor del citado Documento.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Ocaña.- Desde el Partido Popular siempre hemos apostado por la incorporación de este edificio al patrimonio cultural de Martos. Siempre hemos defendido el interés de los ciudadanos para conservar este edificio emblemático de nuestro pueblo, pero siempre que se hiciera dentro de la más estricta legalidad y en este aspecto tengo que decir que esta modificación del plan general de ordenación urbana viene avalada por los siguientes informes: memoria informativa y justificativa realizada por el responsable de Urbanismo en este mes de febrero, un informe del Asesor jurídico de este Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de este año e informe de la Secretaria de este Ayuntamiento prestando conformidad al informe jurídico. Es decir, se nos garantiza la total legalidad de esta modificación, por lo tanto, como hemos anunciado ya, vamos a votar afirmativamente pues entendemos que se cumple esa exigencia de legalidad. Por esta exigencia de legalidad, hemos recibido, en este caso yo en particular, ataques personales poniendo en duda mi honorabilidad desde hace meses, circunstancia ésta que sin ser grata, la hemos ido soportando de la mejor manera posible.

Si quiero poner de manifiesto que la actuación de este equipo de gobierno en este asunto, se podría definir como la crónica de un fracaso. En primer lugar, dejando pasar la oportunidad de hacerse con él cuando se encontraba en manos de una entidad bancaria, pudiendo haber conseguido a muy buen precio, esto es debido al desinterés y la dejadez que han demostrado ustedes respecto a este edificio. Después, dejando pasar un tiempo importante sin mover un dedo, hasta que su actual propietario decide iniciar los trámites para poder construir y presenta la solicitud de licencia ante este Ayuntamiento, como les permite el Plan General de Ordenación Urbana. Y es entonces cuando se ven con el agua al cuello ya que, o bien no les hubiera quedado más solución que otorgar esa licencia, lo cual lo hubiera ocasionado una respuesta ciudadana contra ustedes, o bien les hubiera generado una responsabilidad personal de trascendencia en el caso que se hubieran opuesto. Y es entonces, como digo, cuando empiezan a moverse, cuando se ven con el agua al cuello, no antes. Y para acabar tropezando de nuevo, el año pasado cuando reclaman a la Junta de Andalucía un mecanismo de protección para este edificio, como era la solicitud de declaración de bien de interés cultural que no era procedente en derecho como ha quedado demostrado. Como hemos manifestado en ciertas ocasiones, con la finalidad de seguir en confrontación con la Junta de Andalucía, ya que lo que procedía es lo que vamos a hacer ahora, modificar nuestro plan general de ordenación

Actas y Resoluciones



urbana y dotar al edificio de protección integral, es decir, proteger todo el edificio, y no la ambiental que tenía de aquí para atrás, en el que se protege solo la fachada. Esta solución siempre ha estado ahí, y sin embargo, ustedes lo han dejado pasar hasta la fecha.

Estos días pasados, el Concejal de urbanismo ha venido a replicar las manifestaciones que yo había hecho, comentando el Plan General de Ordenación Urbana se había aprobado en el año 2013 gobernando el Partido Popular y el Partido Andalucista, pero hay que decir toda la verdad. Evidentemente se aprobó con el Partido Popular, pero esto era un Plan General de Ordenación Urbana que no se había hecho en dos años, en el 2011 al 2013, es decir, que venía del 2005, y el cuerpo, la totalidad de este Plan General de Ordenación Urbana, empezó a hacerse en el 2005 y en ese período fue precisamente cuando se incluyó la declaración ambiental y fíjense ustedes, que casualidad, eran cuando gobernaban ustedes. No pasa nada, pero hay que decir la totalidad de la verdad y no una parte.

En el informe del responsable de Urbanismo que se incorpora a este expediente que se va a iniciar, dice lo siguiente: aprobación del P.G.O.U. del año 2013 se incluyó la protección ambiental del cine San Miguel y no la protección integral, motivado por dos causas fundamentalmente; la primera de ellas tiene que ver con la no disponibilidad de la suficiente información técnica sobre el valor patrimonial arquitectónica, urbano, histórico y cultural del edificio y, por otro, la menor sensibilidad de la población local sobre este hecho. En fin, que estaba más que justificada, pero se hizo porque se tuvo que hacer, pero esto era un proyecto conjunto que empezó el PSOE y lo terminó el PP. Un Plan General de Ordenación Urbana de la entidad del de Martos, no se puede hacer en dos años, evidentemente.

En definitiva, como he mencionado antes, esta situación podríamos considerarla como la crónica de un fracaso. Fracaso que ahora, a última hora, también han intentado tapar, desde nuestro punto de vista faltando a la verdad a los marteños, jugando con la buena fe de mucha gente y muchas personas, mediante campañas que entendemos, cuyo único objetivo era intentar lavar su cara ante la situación que se estaba viviendo, cuando la realidad era que a esta situación límite se ha llegado debido a la dejadez que he comentado que ustedes han mostrado siempre. Tratan ustedes, en este momento, de erigirse de salvadores de este edificio, cuando lo que ha estado a punto de pasar es que fuesen los enterradores del mismo. El Partido Popular siempre ha apostado por incorporar este edificio al patrimonio municipal. Vamos a votar que sí en este punto.

- Sr. Torres.- Agradecer al Sr. Ocaña que vote favorablemente a este punto, me alegro que haya reconducido a su grupo a la actitud de apoyo a esta modificación para proteger al cine San Miguel pues no ha sido así siempre. Las cuestiones relativas a qué ha pasado en torno a esto, usted las conoce de sobra, y como usted ha dicho, no debe faltar a la verdad, es

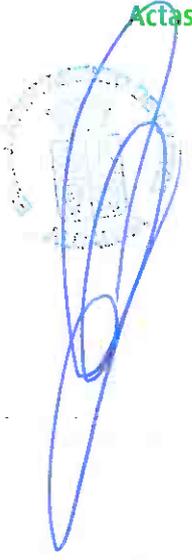
decir, no debe contar solo lo que le interesa. En relación al Plan General, usted dice que hemos perdido el tiempo, nos hemos equivocado, y teníamos una hora de ruta clara lo que pasa es que los ritmos de la administración no son los de una empresa privada y evidentemente ante eso una administración difícilmente puede competir. Si este propietario se adelanta, porque aquí falta una tramitación de una modificación presupuestaria que no se hace en un mes, ni siquiera en un ejercicio, pues evidentemente jugamos con desventaja.

Nosotros hoy venimos a proteger el Cine San Miguel. Si este propietario quiere destinarlo a abrir un cine, tiene todos los parabienes de esta Corporación, de este equipo de gobierno. Nosotros vamos a evitar que se demuela, esa era la amenaza real, es decir, cuando esa amenaza se plasmó encima de la mesa, evidentemente nos pusimos a correr y el primer plan era contar con el apoyo de la Consejería de Cultura, que no lo hemos tenido, y no hablo a nivel técnico. Usted habla de un informe motivado pero para nada, un escrito firmado por el Sr. Delegado Jesús Estrella donde nos viene a decir que este edificio no tiene valor o interés cultural, o interés arquitectónico o patrimonial, y eso a mí me gustaría que algún técnico me lo firmase, que no ha hecho, entre otras cosas porque no creo que se atreviera. Habla usted que el Plan General contempla solamente la protección ambiental, claro, si la protección ambiental la aprobaron ustedes. Uno, cuando se sienta aquí, tiene que hacerse responsable de lo que aquí pase cuando toma decisiones. ¿Que no existían los informes oportunos? Claro, usted cree que los informes caen del cielo y no, hay que trabajarlos, hay que buscarlos,... ustedes no lo hicieron y por eso en el catálogo de protección no constaban todos esos informes. Efectivamente, el responsable de urbanismo acierta en ese sentido, no existían esos informes, pero es que hay que ponerse a trabajar y ustedes no lo hicieron. Ustedes son responsables de que esa protección no fuera suficientemente buena para evitar la demolición, por eso estamos hoy aquí. En fin, no cuente usted solo la parte que le interesa. En cualquier caso, le agradezco que haya reconducido la actitud de meses atrás y que ahora apruebe la ficha de protección del cine San Miguel.

- Sr. Ocaña.- ¿Por qué ustedes no han utilizado los mecanismos legales que, en este caso, hubieran tenido para exigir o recurrir en su caso ese informe, en una palabra para seguir los trámites normales? ¿Por qué no lo han hecho? Porque han visto que realmente tenía razón y ustedes se han equivocado, o se han equivocado de una manera interesada o no interesada, pero está claro que están equivocados y han perdido un año en todo esto. Y la motivación que tienen ustedes ahora es que se le echa el tiempo encima y saben que la cosa es delicada, porque hay un empresario que está pidiendo una licencia determinada, entiendo yo que habrá que darle respuesta. Si yo no estoy de acuerdo con un acto administrativo o con un acuerdo, recurro donde haga falta, cosa que ustedes no han hecho.

- Sr. Alcalde.- El atrevimiento tiene las patas muy cortas y usted se

Actas y Resoluciones



atreve a decir que nosotros no lo hemos hecho. Mire, con registro de salida de 17 de diciembre de 2020. No podemos recurrir a una cosa que es una carta, es decir, el Delegado nos ha dicho que no tiene interés a través de una carta, por lo tanto, como no es un acto administrativo, no tiene pie de recurso, ya se lo dijimos. Por lo tanto, le hemos contestado por la misma vía que él nos ha contestado a nosotros, con carta/oficio el 17 de diciembre, que dice: Estimado Delegado, habiendo recibido en este Ayuntamiento escrito de esa Delegación, al cual aquí se hace referencia, en la que se pone de manifiesto que los servicios técnicos de esa Delegación Territorial, en relación a su escrito con registro de entrada de 27 de julio de 2020 ante la misma a efectos de obtención de declaración como bien de interés cultural del cine San Miguel situado en Plaza Fuente Nueva de esta localidad, como quiera que dicho informe es trasladado en escrito firmado por usted en fecha 19 de noviembre de 2020 y teniendo en cuenta que es necesario para este Ayuntamiento conocer qué técnicos realizan el informe referenciado, por la presente se solicita a esa Delegación que se remita a este Ayuntamiento, informe original suscrito por los técnicos de esa Delegación Territorial, arriba reseñado. Hace casi 2 meses de la presentación de este escrito solicitando ese informe, que es el que debe tener el pie de recurso para poder hacer precisamente las acciones pertinentes que se entiendan por parte del Área de Urbanismo y de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, a lo cual no podemos porque no lo tenemos. Más de dos meses después, la Delegación de Cultura no lo ha remitido. Se trata de una cuestión política de intereses políticos y partidistas.

Usted dice que nosotros no adquirimos el cine cuando estaba en manos de la entidad financiera ¿Y ustedes que gobernaron cuatro años antes? Nosotros entramos al gobierno de este Ayuntamiento en junio de 2015, pero entre junio de 2011, en 2014 se aprueba el Plan General cuando todavía no estaba el Plan General ni siquiera aprobado, donde la calificación urbanística y la catalogación del inmueble era otra hasta que se aprobó en el BOJA finales de 2014, gobernaba el Partido Popular. Ustedes con sus argumentos, se quedan con las patas muy cortas.

\* \* \* \* \*

**6.- URGENCIAS.-**

**6.A.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MARTOS IZQUIERDA UNIDA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO A TRAVES DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...Tras un año, 2019, sin convocar ningún plan de empleo a través*



*de los ayuntamientos, como anteriormente venía haciendo la Junta de Andalucía, en julio de 2020 se puso en marcha el llamado Plan Aire. Un programa que, lejos de la novedad de la que quiso hacer gala el Gobierno andaluz, daba continuidad a los distintos planes de empleo de la administración autonómica impulsados a través de los Ayuntamientos, que llevaban poniéndose en marcha desde 2014 cofinanciados con fondos europeos.*

El Plan Aire supuso un recorte de 113 millones de euros con respecto a la última convocatoria. En 2018, la convocatoria del entonces conocido como Plan EMPLEA fue de 278 millones de euros, mientras que la convocatoria del Plan Aire fue de 165 millones de euros. Además, esta última convocatoria no contemplaba ninguna de las demandas de los ayuntamientos -en su día apoyadas por grupos parlamentarios que hoy se encuentran en el Gobierno andaluz- como la de la continuidad en el tiempo de dichos planes o la financiación de los contratos según el convenio laboral correspondiente.

A todo esto cabe sumar que la Junta ha rechazado redistribuir los fondos no solicitados por distintos ayuntamientos para asignarlos a aquellos que sí estaban dispuestos a desarrollar el plan y contratar a personas desempleadas. De ahí que, de una convocatoria que nacía con un importante recorte, hasta los 165 millones de euros, la Junta solo ha concedido 114 millones. La diferencia real entre 2018 y 2020, aun cuando el empleo sigue siendo la principal preocupación de los y las andaluzas y los ayuntamientos continúa demandando a la Junta fondos para poder contratar personal, ha sido finalmente de 164 millones de euros.

Más adelante, el 24 septiembre del 2020, en la sesión de control al presidente de la Junta de Andalucía el Parlamento de Andalucía, el propio Presidente, Juan Manuel Moreno Bonilla, se comprometió a poner en marcha un nuevo Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos, esta vez dotado con 140 millones de euros. Según aseguró, la Consejería de Empleo trabajaba en ello, en colaboración con los distintos grupos parlamentarios, para que pudiese ponerse en marcha en ese mismo 2020.

Efectivamente, los grupos parlamentarios, así como la FAMP, recibieron un borrador de dicho plan, que ahora se llamaba Plan META. La mayor parte de su financiación sería cubierta con los fondos no ejecutados en el Plan Aire.

Sobre este borrador trasladamos a Empleo varias propuestas. Entre ellas, principalmente cabe destacar el incremento de la cantidad inicialmente consignada, la modificación de las tablas salariales, adecuando la subvención a los salarios según el convenio municipal -ya sea a través de una asignación concreta a cada ayuntamiento, sobre la cual el Consistorio llevaría a cabo las contrataciones, o bien incrementando sustancialmente las tablas salariales, de manera que

Actas y Resoluciones

quedasen por encima de los convenios municipales)- o la incorporación automática una fórmula para la reasignación de las cantidades no solicitadas.

Desde entonces no hemos tenido nuevas noticias sobre este plan. El Plan META ha llegado a su fin antes de ponerse en marcha. Además, el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021 no contempla Plan de Empleo alguno, ni ordinario ni extraordinario, cuando las cifras de personas desempleadas en Andalucía vuelven a rozar el millón de parados y paradas.

Va de suyo que planes como los que se solicitan no solo la solución al problema estructural del desempleo en Andalucía. En todo caso, sí que representan un alivio durante algunos meses a muchas familias andaluzas, más si cabe durante un periodo de crisis como el actual. Sectores estratégicos para la economía andaluza están viéndose muy mermados por las restricciones que impone la necesaria contención de la propagación del Covid-19 y la destrucción de empleo continua creciendo en Andalucía, la comunidad con la tasa de desempleo más alta del país, a pesar de la demostrada utilidad de los ERTES, ampliados recientemente por el Gobierno de España, al menos, hasta mayo. En este contexto, es imprescindible que la Junta ponga en marcha planes de empleo a través de los ayuntamientos, un salvavidas coyuntural para afrontar con garantías la ansiada recuperación social y económica.

Además, se trata de planes que, en primer lugar, se caracterizan por su elevada ejecución, por hacer partícipes a los Ayuntamientos en la generación y el mantenimiento del empleo y por asegurar que la totalidad de los recursos que se ponen a disposición cumplen con el objetivo de la convocatoria.

En segundo lugar, estos planes suponen una mejora indispensable en los servicios que ofrecen a la ciudadanía las administraciones locales. Los ayuntamientos son la administración más cercana a la ciudadanía y, nuevamente, en esta crisis han sido quienes, sin recursos y colaboración institucional, han cargado a sus espaldas con la resolución concreta de los problemas que ha planteado la pandemia. Un aumento de su plantilla a través de estos planes representa, de facto, una mejora y una ampliación de los servicios que pueden prestar al vecindario de sus municipios.

Por lo anteriormente expuesto, es indispensable impulsar de manera urgente un Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para 2021 y 2022 dotado con 391 millones de euros en este año (que corrija el recorte del que fue objeto la convocatoria de 2020 con respecto a la convocatoria anterior) y 278 millones de euros para 2022. El Gobierno de la Junta de Andalucía dispone de recursos para ello, según puede deducir, entre otros de:

- Según ha detallado el propio Gobierno de la Junta, en el ejercicio

de 2020 no han sido ejecutados 688 millones de euros.

- En el presupuesto para el año 2021, en el que las transferencias por parte del Estado han crecido un 13% (1.400 millones de euros más que el año anterior), el Gobierno andaluz reserva 450 millones de euros para tener recursos frente a la evolución de la pandemia.

- Andalucía va a recibir de los fondos REACT-EU 1.880 millones de euros (el 80% de ellos en este 2021), que no han sido recogidos en los PJA recientemente aprobados. Esta es la asignación que corresponde a nuestra comunidad, la que más fondos recibirá de todas, tras el reparto del Gobierno central.

El Gobierno de la Junta de Andalucía debe acompañarse al Gobierno de España y proteger el empleo en ejercicio de sus competencias. No es momento ni de presumir de superávit ni de ahorrar, mientras las necesidades son cada vez más crecientes en Andalucía y son cada vez más quienes no encuentran un empleo. Ante esta situación, actuar frente al desempleo y mejorar los servicios públicos que ofrecen los ayuntamientos son dos de las obligaciones a las que el Gobierno andaluz debe hacer frente de manera inmediata.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Martos acuerda:

UNICO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de manera urgente de un Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año y 278 millones para 2022, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales, lo que se traduciría en nuestro municipio en recibir 2.436.166 euros en las dos anualidades que generaría 195 contratos entre personas desempleadas de nuestra localidad.

Dar traslado del siguiente acuerdo al gobierno de la Junta de Andalucía y los grupos del parlamento..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-1 Voto a favor Adelante Martos/3 Abstenciones C's-3 Abstenciones P.P./2 Votos en contra Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Adelante Martos Izquierda Unida, sobre puesta en marcha de un Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos andaluces, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- Consideramos que según la situación que estamos padeciendo por la pandemia, esto sería algo bastante importante para los Ayuntamientos que se convocaran estos planes de empleo que, además,

Actas y Resoluciones

se han dejado de hacer. Por eso traemos esta moción para su debate y si procede, para su aprobación.

*Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Funes se procede a dar lectura a la misma.*

- Sr. Aceituno.- Hay puntos que no entiendo, como por ejemplo la última parte de la moción que dice que generaría 195 contratos, pero no se dice de qué ¿Faltan 195 contratos en el Ayuntamiento? No lo sé. De esta forma, la moción estimamos que un Ayuntamiento debe generar empleo y un Ayuntamiento debe tener una serie de subvenciones para generar empleo pero, realmente, quien genera empleo en España no son los Ayuntamientos, sino las pymes y los autónomos. ¿Qué necesitaría España? Una rebaja radical del impuesto sobre la renta, reducir impuestos sobre sociedades, reducción de impuestos y costes regulados de la factura de la luz y un apoyo incondicional a los trabajadores autónomos. Si esto se hiciese en España, seguro que se generaría empleo.

- Sra. Arrabal.- En esta moción, se pide a la Junta de Andalucía crear los planes de empleo. En primer lugar, que convoque un plan de empleo con 391 millones para este año y otro con 278 para 2022, y que se incorporen las mejoras planteadas por la FAMP. Recordarle al Sr. Funes que el Partido Popular siempre ha estado de parte del trabajo, que el Partido Popular ha creado empleo mientras ha gobernado en España y que cada vez que un partido de izquierdas ha cogido el mando en un gobierno, ya sea nacional, autonómico o local, empiezan a flaquear un poquito los puestos de trabajo, y no lo digo yo sino las estadísticas, por eso me extraña que el Sr. Funes traiga aquí una moción solicitando un plan de empleo cuando su partido es el partido del desempleo, el partido que fomenta cobrar sin trabajar, el pedir sin devolver y, si cabe, el de cambiar su status cuando llegaron al poder, como por ejemplo su jefe que del piso de Vallecas ha pasado al casoplón.

Es cierto que la Junta de Andalucía puso en marcha ese Plan Emplea por 278 millones de euros, pero lo que usted obvia en su moción o lo que debería preguntarse es quien dio ese dinero a la Junta de Andalucía. Ese dinero provenía de un fondo europeo, un fondo que el partido socialista dejó casi agotado cuando se marchó del gobierno, en ese fondo solo dejaron en el bote, como coloquialmente podemos decir, 146 millones de euros y la Junta de Andalucía con el Sr. Moreno Bonilla al frente, lo que ha hecho es poner 19 millones de euros de recursos propios para poder lanzar así una medida más potente, aun cuando desde el Gobierno, el Sr. Sánchez acababa de recortar a Andalucía 201 millones de las políticas activas. Y yo me pregunto Sr. Funes por qué no hemos oído a nadie de su partido ni de sus socios reclamar las inversiones de 500 millones de euros que el Sr. Sánchez le prometió a la Sra. Díaz para un plan de empleo extraordinario en Andalucía y que, hasta la fecha, solo han llegado 50 millones de euros ¿Dónde están los otros 450 millones de euros para ese plan extraordinario de

empleo? Esperemos que no se hayan perdido como se perdieron, en su caso, el dinero de los desempleados andaluces para pagar mariscadas y otros menesteres.

Hablaremos también de esa partida de 50 millones de euros consignada en los presupuestos generales del Estado que supone una discriminación a Andalucía, si la comparamos con otras comunidades autónomas, por ejemplo, en Extremadura que con 102.000 personas desempleadas, la Comunidad ha recibido 146 euros por desempleado o Canarias, por ponerle otro ejemplo, con 274.000 desempleados que recibía 153 euros por desempleado y Andalucía con 932.000 desempleados, recibe la cantidad de 53 euros, entonces Andalucía ya está recibiendo una discriminación por parte de ese gobierno que gobierna su partido junto a su socio.

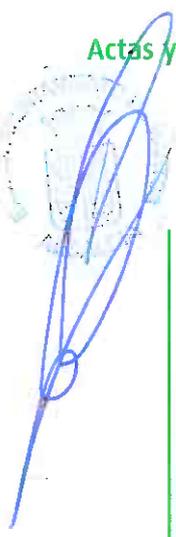
Sr. Funes, yo creo que usted no quiere ver la realidad y lo que hubiera supuesto para Martos como se pudiera haber mejorado nuestro empleo en nuestra ciudad si hubiera venido el Plan Colce a Jaén, un plan que hubiera aportado puestos directos e indirectos, más de 3.000 puestos de trabajo y que muchos hubieran sido marteños, pero ha ocurrido como ocurre siempre, dedazo. Yo comparto como casi siempre el fondo de su moción pero, por supuesto, no compartimos las formas y esas verdades a medias que está acostumbrado a decirnos.

- Sr. Martínez.- Es verdad que existe menor inversión pero porque se han sufrido una serie de recortes desde el Gobierno Central. Hablábamos de más de 200 millones en recortes desde el Ministerio de Trabajo a la Junta de Andalucía en políticas activas de empleo. Esto supone que este año, del plan aire tenemos más de 560.000 euros adjudicados a nuestro Ayuntamiento que supone la creación de 59 empleos. En el 2019 se pudieron crear 76 empleos, pero también es verdad que son 170.000 euros menos los que va a recibir este Ayuntamiento. Suscribo lo que dice la compañera, que provienen de los recortes del Gobierno Central, de los 500 millones que se esperaban para Andalucía que el Sr. Sánchez prometió a la Sra. Díaz, solo han llegado 50, por tanto no es algo que haya que preguntarle a la Junta, sino preguntar también al Gobierno Central.

- Sra. Martínez.- Vamos a apoyar esta moción, ya el año pasado, precisamente en el mes de febrero, también este grupo municipal socialista trajo una moción en el mismo sentido, solicitábamos también que se pusiera en marcha nuevamente un plan de empleo, también solicitábamos a la misma vez, como está usted solicitando en su moción que se equiparara con el consiguiente dinero para poder financiar al 100% esos salarios que ya tuvimos un coste para este Ayuntamiento en anteriores planes de empleo porque así no fue, se lo solicitamos a la Junta y todavía estamos esperando esos 40.000 euros que tuvimos que pagar.

A mí lo que me sorprende por posicionarnos políticamente, no

Actas y Resoluciones



seamos capaces de defender algo tan beneficioso para nuestro pueblo. Desde el año 2014 se han estado gestionando planes de empleo, ahora mismo estamos gestionando uno, y este año son 59 las familias que en una situación tan complicada como estamos viviendo de crisis, están beneficiándose, lo que supone durante seis u ocho meses de un contrato de trabajo, que para quienes no estamos en esa situación, no podemos imaginar lo que para una familia que no percibe ningún salario de ninguno de sus miembros, puede estar durante ocho meses recibiendo un salario a cambio de su trabajo, que esto no es una subvención, que a la derecha parece que le cuesta lo de las subvenciones, excepto cuando son ellos los que las perciben. Aquí se está dando un trabajo, un empleo, que no solamente mejora la empleabilidad a las personas mayores de 45 años, que son parados de larga duración, que como dice el Sr. Aceituno, sí me parece bien que las empresas son las que tienen que dar trabajo, evidentemente, que para eso también están recibiendo ayudas del Gobierno Central, como tenemos los ERTES hasta el mes de mayo, pero ¿Eso repercute directamente sobre el trabajador? ¿De verdad están dispuestas las empresas a contratar parados de larga duración de más de 45? Me gustaría saber las cifras y el porcentaje de empleados que contratan la empresa privada, personas que tienen mucha dificultad para encontrar un puesto de trabajo, y también para los jóvenes menores de 30, que tampoco lo tienen fácil. También estos planes de empleo les mejora, esa empleabilidad porque les dota de una experiencia durante este período.

A mí, personalmente me parece una fórmula magnífica la que se puso en marcha en 2014 y voy a pelear porque se siga financiando, se siga manteniendo, cuando tengamos esta situación de crisis como la que tenemos, no solamente en Andalucía a nivel de paro, si no en nuestro propio pueblo, tenemos un 15% de paro actualmente. Y sí, es verdad que si hubiéramos tenido el famoso COLCE estaríamos mucho más contentos, pero también si tuviésemos el Polígono Industrial, también lo estaríamos, esto también permitiría que se pudieran hacer mucho más contratos y pudiéramos mejorar las cifras de desempleo.

Por lo tanto, apoyaremos esta moción y vamos a seguir peleando porque se siga manteniendo durante todos estos años y mientras dure esta crisis.

- Sr. Funes.- La propuesta que hacemos contempla la distribución de fondos en función de la población, garantizando un mínimo de 100.000 euros para aquellos municipios de menos de 1.500 habitantes, que también hay que pensar en ellos, y una distribución per cápita que favorece a los municipios de menor peso poblacional, parte de la necesidad que hay que darle respuesta. Desde la administración autonómica, el aumento del desempleo en nuestra comunidad, que se acerca casi al millón de desempleados, haciendo mejorar los servicios públicos que ofrece a los Ayuntamientos a sus vecinos, que es algo de lo que se pretende además siendo aquellos que por su cercanía a la ciudadanía, reitero y a pesar de



carecer de recursos suficientes han cargado a las espaldas con la resolución concreta de los problemas que ha generado la pandemia, que no se nos olvide que estamos en una situación excepcional. Por todo ello momentos de las plantillas de las corporaciones locales a través de estos planes, representaría de facto una mejora en la ampliación de los servicios que puedan prestar a nuestros propios vecinos. Para la provincia de Jaén, la propuesta contempla una asignación total de 61.290.000 euros, los cuales 35.821.000 euros corresponden al año 2021 y 25.491.000 euros al ejercicio 2022 y que estamos diciendo para dos años, generándose así un total de 4.903 empleos en nuestra provincia. Nos hablan del COLCE que se han ido 1.600 y ahora no quieren, ponen pegas para casi 5.000 empleos, es contradictorio.

Para nosotros, la Junta de Andalucía no puede seguir ausentándose de los problemas que padecen nuestra tierra y mucho menos mientras saca pecho de haber dicho que saca superávit en el anterior ejercicio presupuestario y no consigna ningún plan de empleo en los presupuestos del 2021, lo que denota una indolencia y un cinismo para los andaluces totalmente injustificable. Lo que está claro es que hay un superávit de la Junta de Andalucía que se puede aplicar perfectamente a estos planes de empleo para solucionar problemas de muchísimas familias, que estamos hablando que puedan tener un sustento para pagar la luz, el agua, para poder comer dignamente y a ustedes parece que se les olvida. Normalmente, son personas las más vulnerables siempre. Por lo tanto, independientemente de ese superávit del que presume la Junta de Andalucía, han venido más fondos, en este caso un 13% más, 1.400 millones de euros de la Administración Central, y aparte de eso 1.881 millones más de la Unión Europea y no está ni siquiera en los presupuestos de la Junta de Andalucía. Que ustedes, allá con su conciencia, porque aquí se habla muchas veces de que tengamos que defender a nuestros vecinos, estamos hablando que se generarían dos años 195 contratos y ustedes por defender solo y exclusivamente, van a votar en contra, lo tengo claro, y no es cuestión que lo presente la izquierda, es cuestión simplemente que ustedes no creen en este sistema, este sistema que puede ser de ayuda para los vecinos de Martos, y luego vendrán con la excusa del COLCE, que se ha ido a otro sitio, esto o lo otro, pero aquí tienen la prueba que pueden aportar algo y además sabiendo que hay dinero, la cuestión es a que se dedica ese dinero. Por lo tanto, van a defender la gestión política e ideológica de un partido de derechas, tanto el Partido Popular como Ciudadanos, y Vox y evidentemente no les preocupa a ustedes lo que se pueda solucionar con estos fondos, sino la línea ideológica de su partido.

- Sr. Aceituno.- La generación de empleo de las pymes es España es de un 66%. Hablan de ayudas o subvenciones a las empresas, no. Ayudas y subvenciones a las empresas es lo que en Europa han dado a muchas empresas de los países cercanos a nosotros. Francia, por ejemplo, ha dado un paquete de ayudas a empresas por 45 millones de euros, luego lo ha ampliado a 87 millones de euros. Alemania ha inyectado capital a sus

Actas y Resoluciones



empresas y ha bajado el I.V.A. Reino Unido ha dado 10.000 euros a cada local de hostelería. A nosotros nos han dado dos cosas; ERTES, que eso dicen que beneficia a la empresa, no, beneficia al empleado, y prestamos ICO, que son préstamos a devolver con un interés bajo, pero esto no es ningún tipo de ayuda, es un préstamo. Si me dicen ustedes que estamos recibiendo los empresarios de España subvenciones, me río de las subvenciones pues no estamos recibiendo nada. Solo tiene que darse una vuelta por el polígono y preguntarle a los que están trabajando, tienen empresas; cuánto dinero y qué ayudas han recibido del Estado español.

- Sra. Arrabal.- Esta moción es sectaria y parcial pues si usted fuese justo y quisiera de verdad fondos para la creación de empleos, pediría en igualdad de condiciones que le pide a la Junta de Andalucía, le pediría al Gobierno de España o le pediría a la Unión Europea. Nosotros nos posicionamos a favor del empleo y pedirle a todas las administraciones. ¿Se han posicionado ustedes o algunos de sus compañeros de la izquierda en contra de la decisión que ha tomado la Ministra de no traer el COLCE a Jaén? ¿Han protestado ustedes? ¿Lo ha hecho usted?

Mi posicionamiento será siempre a favor de los ciudadanos y en beneficio del bien común. Mi posición ya la sabe, comparto el fondo, pero no sus formas sectarias, no su forma de decir las cosas, siempre atacando a quien no es de su partido. Vamos a ser serios y, sobre todo, imparciales.

- Sr. Martínez.- Sabemos de la importancia que tienen los empleos, desde luego, y de hecho no hemos dicho lo contrario. Lamentamos que este año se haya visto reducido en casi 20 empleos. Lo único que decimos es que no compartimos lo que dice el compañero Funes porque no es algo que sea únicamente responsabilidad de la Junta, de donde no hay no se puede sacar, es decir, ha habido un recorte desde el Gobierno Central. Estamos hablando de un recorte de más de 200 millones de euros del Ministerio de Trabajo a la Junta de Andalucía en políticas activas de empleo.

De todas maneras destacar que en 2021, las medidas siguen siendo desde Ciudadanos dirigidas al mantenimiento del empleo con nueva ayuda dirigida a los trabajadores autónomos, al fortalecimiento de la economía social, a los colectivos con más dificultades de acceso al mercado laboral como son los desempleados de larga duración y jóvenes, como antes hablábamos y personas con discapacidad. También este año se va a reactivar la formación profesional para el empleo tras una década paralizada como uno de los principales ejes de la política activa de empleo y con una acción formativa de calidad dirigida a más de 23.500 alumnos de toda Andalucía. Pero, especialmente, se va a poner en marcha, como así lo reflejan los presupuestos de la Consejería de Empleo para este ejercicio con 250 millones de euros, medidas de apoyo al mantenimiento del empleo, especialmente aquellas empresas que salen de un ERTE, una vez concluya la actual prórroga hasta mayo de 2021 para evitar que la crisis

sanitaria se extienda en el terreno de lo social y económico.

Por último, destacar el apoyo a la mejora de la empleabilidad en el ámbito local que también se está contemplando dentro de las medidas de Ciudadanos. Se diseñarán sus actuaciones respondiendo a los acuerdos que mantienen fruto de las negociaciones con los agentes sociales y contemplando todos los instrumentos financieros a nuestro alcance.

- Sra. Martínez.- No estoy de acuerdo con el Sr. Martínez que el Gobierno de España haya reducido las transferencias, cuando ha sido todo lo contrario, las ha incrementado un 13%. Más allá de eso, al Sr. Aceituno si que le digo que no sé en qué momento se ha perdido y piensa que yo no estoy a favor que las empresas y los empresarios reciban ayudas, subvenciones, lo que sea necesario para crear empleo, una cosa no es incompatible con la otra. Usted sí está en desacuerdo que los trabajadores reciban directamente de los Ayuntamientos esta fórmula para conseguir un empleo durante un tiempo determinado. ¿Usted sería capaz de decirle a esas 140 familias que a lo largo de estos dos años se han beneficiado de estos planes de empleo que usted los iba a contratar con un contrato de seis meses y ocho meses, a parados de larga duración de más de 45 años, a jóvenes menores de 30? Los datos los están dando de manera sesgada, no estamos analizando a qué perfil se está contratando.

Como no son incompatibles, pelearé y lucharé por las dos razones; para que los empresarios consigan esas ayudas tan necesarias en estos momentos pero que el desempleo también las pueda recibir a través de esta fórmula que funciona y viene a paliar situaciones muy complicadas que están viviendo las familias marteñas y si usted no está de acuerdo, cuando salga a los medios de comunicación, se lo dice abiertamente.

- Sr. Funes.- El argumento que utilizan los partidos de la oposición simplemente es que están en contra de esta moción por cuestiones ideológicas de modelo de gestión pero que están avalados por datos el aumento del presupuesto en un 13% de la Administración Central, hablamos de 1.400 millones más. El argumento es poco sólido.

**6.B.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y ADELANTE MARTOS IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA REGULACION DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...El pasado 7 de enero el mercado marco un precio medio de 88,93€/WA/h. con un pico máximo de 108,97€/MVVh en la hora 20. Esta cantidad llevaba años sin registrarse. Sin embargo, a pesar de la gravedad*

Actas y Resoluciones

de este hecho, que coincidía con una ola de frío sin precedentes en la Península, la situación empeoró.

A pesar de ser un precio altísimo, no es el precio horario más alto de la historia, pero sí lo era de la última década hasta que a la mañana siguiente el mercado eléctrico, en la subasta que realiza para el día siguiente, alcanza un pico de 121,24€/MWh en la hora 21. Es decir, el sábado día 9 cuando las familias estaban en su casa en medio de intensas nevadas y lluvias torrenciales tratando de calentarse a las 21.00 h y preparando la cena, pagaron por el MWh la friolera de 121€.

Esta situación es insostenible y responde a los intereses del oligopolio eléctrico y a un diseño del mercado ineficiente. Si bien es cierto que el frío aumenta la demanda eléctrica, la meteorología no estaba siendo muy propicia en esos días para la generación renovable (que suele ser la que baja el precio), que el CO2 está caro y el mercado del gas está disparado por coyunturas externas, esto no justifica que se estén alcanzando estos límites record.

Lo que se está poniendo de manifiesto de forma recurrente es que la configuración actual del mercado eléctrico y su excesiva concentración lo hacen ineficiente. Es por ello, que llevamos años denunciando este sistema de funcionamiento. Y gracias a esa labor de permanente denuncia se consiguió que en el Acuerdo de Gobierno entre Unidas Podemos y el PSOE se llegase al compromiso de reformar el actual mercado eléctrico.

En ese sentido, entendemos que es el momento de crear una mesa de trabajo donde abordar el diseño del nuevo modelo de mercado eléctrico para evitar estas distorsiones, que solo benefician a las empresas productoras de electricidad y al oligopolio que lo controla de forma mayoritaria en claro perjuicio de los consumidores, especialmente los más vulnerables. Unos 11 millones de consumidores domésticos están acogidos a la "tarifa regulada del PVPC, y que para solicitar el bono social, además de acreditar la condición de vulnerabilidad se debe estar acogido a esta tarifa, que consiste básicamente en una indexación de la evolución del mercado eléctrico, es decir, está sometida a la volatilidad del mercado, y el riesgo de precio no lo asumen las compañías comercializadoras sino los propios consumidores. Y esto es así entre otras cuestiones, por el ineficiente diseño que citábamos anteriormente, un modelo creado por el Gobierno del Partido Popular con los presidentes José María Aznar y Mariano Rajoy al frente, donde los precios finales de la electricidad poco tienen que ver con los costes de generación de dicha energía. El precio de la electricidad varía cada día porque se determina mediante un sistema horario que traslada las oscilaciones al consumidor final. Esas oscilaciones se deben a las dinámicas de oferta y demanda mundiales, por lo que un problema de abastecimiento de gas en Asia puede repercutir en nuestra factura. Este sistema denominado "marginista" implica que las energéticas tengan "beneficios caídos del cielo" (windfall profits) porque cobran toda la energía

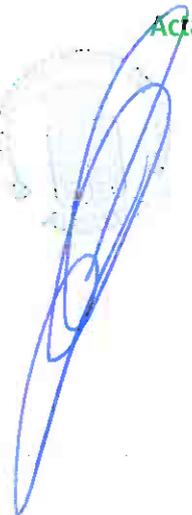
ofertada al precio más caro de la "cartera" (pool), es decir, el precio lo marcan los sistemas de producción más caros de cada momento. Algo parecido a vender tres productos al precio del más caro. Lo vemos con una analogía. Imaginemos que queremos vender un mismo producto: un kilo de trigo. Para producir trigo necesitamos tierra, mano de obra y fertilizantes y máquinas, que varían de un sitio a otro y hacen que el coste de producir también varíe. Imaginemos que un kilo lo producimos por 10€ en un campo muy fértil; otro kilo en otro sitio cuesta otros 20€; y un kilo más otros 100€. El sistema implica que venderemos cada uno de ellos a 100€ (el más caro): pagaríamos 300€ por 3kg de trigo cuyo coste conjunto es de 130€. Ahora imaginemos que en Japón demandan muchos fertilizantes. Al subir su demanda el precio sube también. Sube el precio del trigo más caro, el que más fertilizantes utiliza, a, por ejemplo, 500€. ¿Qué pasaría bajo este sistema que estamos analizando? La respuesta es que esa subida de precio afectara a todo el mercado de trigo mundial, porque ahora todo el trigo se vende a 500€, también el que cuesta 10 euros. Así se beneficiará a los productores de trigo más competitivos, incluso a los que no utilizan fertilizantes.

Esta analogía nos sirve porque es una versión simplificada de lo que sucede con la determinación de los precios de los "productos" energéticos: hidráulica, nuclear, carbón, etc. Desde el Gobierno se deben buscar reformas que, siguiendo con la analogía, incentiven que se produzca más trigo a 10€. Se debe tender a que nunca haga falta echar mano del trigo de 100€ o 500€ porque sea suficiente con el de 10€. Es decir, energía más barata para el consumidor.

En España el sector energético está dominado por tres grandes empresas que tienen un gran poder de mercado. La composición social general de estas empresas es también problemática: años de conflictos de interés han puesto nombre a su poder. En los últimos años la labor de vigilancia de la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia (CNMC) se ha saldado con varias multas multimillonarias a las grandes empresas españolas por manipular el mercado, es decir, por encarecer ilegalmente el precio de la electricidad. Para asegurarnos de que no ha existido ninguna otra irregularidad, desde el Ministerio de Consumo se ha solicitado a la CNMC que informe sobre el comportamiento del mercado durante los últimos días. La subida del precio de la luz empeora la situación de pobreza energética de las familias más vulnerables, por lo que estamos ante un severo problema social cuya solución debe ser una prioridad para el Gobierno. El mercado energético actual heredado por el Gobierno estaba mal diseñado y pensado para la era de los combustibles fósiles. Por eso, y aunque se han realizado numerosas reformas para una transición energética justa, queda camino por andar. Por delante tenemos un problema que es estructural.

Con todo, en los dos últimos años las reformas han logrado reducir el precio del mercado de la energía en el mercado mayorista en torno al 40%.

Actas y Resoluciones



El acuerdo de coalición establece unas líneas y medidas de trabajo que aspiran a resolver este problema de una vez por todas. Además, el gobierno de coalición debe seguir desarrollando reformas del mercado energético que corrijan las anomalías. Entre ellas está la fiscalidad de las empresas energéticas y también nuevas formas para conseguir un sistema energético más justa y que proteja a los vulnerables, así como la apuesta por las energías renovables. En definitiva el Gobierno de Coalición debe centrarse en lograr reformas para bajar el precio de la electricidad y corregir problemas estructurales que arrastramos desde hace décadas y que se agudizan por la crisis ecológica provocada por el actual modelo de producción y consumo. Por todo lo anteriormente expuesto, desde los Grupos Municipales de AMIU y PSOE en el Ayuntamiento de Martos, venimos a proponer para su debate y aprobación si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a cumplir con el punto 3.2 del Acuerdo de Gobierno y acometer una profunda reforma del mercado eléctrico que evite estas situaciones de precios extremadamente elevados.

SEGUNDO.- Continuar con la agenda reformista iniciada en 2018 para consolidar y acelerar el avance hacia un sistema renovable, ambiental y socialmente sostenible, eficiente, con capacidad de almacenamiento interconectado, que permita que sea predecible, estable y con costes de generación de energías bajas, consiguiendo con ello:

- Promoción de las energías renovables y fomento del autoconsumo, lo que permitirá disminuir la dependencia de energías y combustibles fósiles y del exterior.

- Promover la mejora de tecnologías y técnicas que mejoren la eficiencia energética en relación al consumo de energía en los distintos sectores económicos y ámbitos domésticos.

- Avanzar en un sistema que consiga lograr la reducción progresiva de la factura de todos los consumidores, especialmente para aquellos sectores más desfavorecidos, promoviendo un sistema de protección y promoción del ahorro en la parte fija de la tarifa, haciendo disminuir éstas, además de incluir medidas sociales como es la reforma del bono social para ampliar la cobertura y el acceso de la población más vulnerable.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central de España y a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-1 Voto a favor Adelante Martos/3 Abstenciones P.P.-2 Abstenciones Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción conjunta del grupo municipal socialista y

Adelante Martos, sobre la regulación del precio de la electricidad, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- Esta moción la presentamos el pleno pasado y la retiramos por la sencilla razón que queríamos un poco, dentro del modelo de gestión que se puede plantear en algunos puntos puede ser un poco controvertido y entonces queríamos, de alguna forma, consensuar y va sobre la regulación de los precios de la electricidad, los cuales creemos que se han desorbitado para los consumidores y, en este caso, nos afecta directamente a los ciudadanos de Martos.

*Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Funes se procede a dar lectura a la misma.*

- Sr. Aceituno.- Como siempre, la izquierda echándole la culpa a las empresas. Nosotros no creemos que sean las eléctricas las culpables del excesivo precio de la electricidad en España. Sí estamos de acuerdo que en España tiene un excesivo precio, nosotros creemos que hay una excesiva carga impositiva que grava la energía, que debería ser considerada como un bien de primera necesidad y que pesa como una losa sobre el bolsillo de los españoles y de las empresas, lastrando fuertemente de forma injustificada nuestra economía. Para poner un ejemplo en España se paga por la luz un I.V.A. del 21%, en Alemania un 19%, en Francia una parte de la factura se paga un 20% de I.V.A. y otra parte un 5'5%, en Italia un 10%, en Grecia un 6% y en Reino Unido un 5%. El impuesto sobre la electricidad que pagan las mismas empresas eléctricas es un 5'11 y un 7'5 de la parte de la energía producida, o sea que estamos hablando que casi 5'42 euros de cada 100 euros de la luz, son impuestos. Si bajarán los impuestos el Gobierno, lógicamente bajaría la factura de la luz.

- Sr. Luque.- El mes anterior, Adelante Martos presentó una moción para el pleno de enero con este mismo tema pero la terminó retirando dado que no iba a tener mucho sentido y justificación permitir el debate de su moción y rechazar la del PP pidiendo la rebaja del I.V.A. en la factura eléctrica. La moción que retiró Adelante Martos tenía idéntica exposición de motivos que la que hoy nos trae, salvo en dos párrafos que aquí es donde pone la gracia el PSOE a la moción de Adelante. Leo textualmente de la moción pasada que retiró Adelante Martos, "...se consiguió que en el acuerdo de gobierno entre Unidas Podemos y PSOE se llegase al compromiso de reformar el actual mercado eléctrico. Concretamente se plasmó en el punto 3.2 y desde nuestra fuerza política, entendemos que ha llegado el momento de que el PSOE cumpla con su compromiso..." Este párrafo desaparece de la moción que hoy nos presentan conjuntamente. Sr. Funes ¿El mes pasado había llegado el momento y este mes ya no es el momento? ¿A qué se deben estos vaivenes? El segundo párrafo que ha permitido Adelante Martos que el PSOE elimine por igual motivo que el

Actas y Resoluciones



anterior es "...mucho defendemos la creación de una empresa pública, que aun no siendo la panacea, se mejoraría el margen de acción pública y se conseguiría cambiar la estructura del mercado. Es también un instrumento útil que ayudaría a bajar los precios, por eso muchos defendemos su existencia..." En este sentido, quiero darle las gracias al PSOE por haber eliminado esto, porque vaya tela. Esto que acabo de explicar sintetiza lo que es Adelante Martos.

En esta moción se nos quiere hacer ver que da la sensación de que Aznar y Rajoy son los culpables que la luz haya llegado a alcanzar los precios que tiene en la actualidad y tengo que decirles que es una burda mentira y que el período donde creció descontrolada la factura de la luz fue durante la presidencia del fenómeno Zapatero. Para ello, permítanme que les muestre una gráfica con los datos de Facua, en la cual se puede ver la evolución del coste de la factura eléctrica del usuario medio español en los últimos años. Se ve que en el período de 2004 al 2011 en la cual la curva se dispara, período que coincidió con el mandato de nuestro maravilloso Presidente Rodríguez Zapatero, el período del 2012 al 2018 con el mandato de Mariano Rajoy y período de mediados de 2018 hasta 2020 donde está gobernando España el Partido socialista. Añadir que durante el mandato de Rodríguez Zapatero el precio de la luz estaba descontrolado, como puede verse en la gráfica que presento, y que aumentó por encima del 60%, y tengo que añadir otro dato muy relevante que no aparece en la gráfica y es que la política de Rodríguez Zapatero dejaba al término de su mandato, un déficit tarifario cercano a los 27.000 millones de euros. Durante la presidencia de Mariano Rajoy, el gráfico es mucho más lineal y cerró con superávit tarifario durante cinco años seguidos, del 2014 al 2018. Y con respecto al mandato de Pedro Sánchez aunque puede verse una bajada en la curva de 2018-2019, durante ese año vuelve a aparecer el déficit tarifario con más de 500 millones de euros. Y en lo que respecta a 2020, que se sigue descendiendo la curva, es evidente que la bajada obedece a la situación de pandemia donde nos encontramos, la cual ha impactado considerablemente en el consumo eléctrico, lo que sin duda ha provocado, como no podía ser de otra forma, que el precio de la luz baje.

Sr. Funes, no he podido leer en su moción que el bono social que llega a descuentos del 25% en el precio final para los consumidores más vulnerables fue introducido por el Partido Popular, seguramente es un dato que se le ha pasado. Y nosotros estamos totalmente de acuerdo que es necesario acometer una reforma del mercado eléctrico para proteger a los ciudadanos contra la subida de la luz pero lo más urgente, rápido y fácil de hacer y que está en la mano del Gobierno para aliviar de manera inmediata a los consumidores, es la bajada del I.V.A. del 21% al 6%, como ya hizo Portugal, o al nivel de Francia que lo tiene al 5%. Así pues, una vez que hemos desmontado la exposición de motivos de la moción de Adelante Martos que se olvida de lo más importante para aliviar la maltrecha situación económica de los consumidores en estos momentos de relevante crisis económica, que sería bajar el I.V.A. del 21% al 6 o 5%, les

queremos decir que nos vamos a abstener en la votación de esta moción. Y para terminar, aquí les pido que añadan a su moción un acuerdo que inste al Gobierno de España a bajar el I.V.A. del 21 al 6 o al 5'5%, y estoy completamente seguro que todas las formaciones que conforman esta Corporación apoyaríamos de forma unánime esta moción. Además, estoy seguro que el Sr. Torres no se opone a que se baje el I.V.A. de la electricidad. Y si me van a contar la milonga que Europa no les deja bajar el I.V.A., se lo pueden ahorrar porque es mentira.

- Sr. Martínez.- Estamos totalmente de acuerdo que haya que controlar los precios tan disparados de la luz y lejos de entrar en disputas de bipartidismo, creemos que todas las propuestas que vayan en pro de reducir estos costes en algo tan esencial como es la electricidad, vamos a estar de acuerdo.

- Sr. Torres.- Esta moción viene motivada fundamentalmente por el episodio de la ola de frío que ha demostrado una vez más la disfuncionalidad del sistema eléctrico, donde ante presiones e intenciones de demanda pues ocurre lo que ocurre con los precios y lo sufren los sectores económicos y los ciudadanos. Esta moción es fruto de la negociación entre dos fuerzas políticas. Antes este panorama es necesario acometer una reforma importante y drástica en el sistema eléctrico español, pero antes de ello, es necesario saber de dónde venimos, en qué situación estamos, cuáles son los problemas para trabajar en las soluciones y usted ha señalado como principal problema la etapa de Rodríguez Zapatero como el causante de todos los males, pero ustedes sucedieron al Sr. Zapatero y gobernaron a partir del año 2011 y curiosamente en 2013, con el Ministro Soria, que tuvo que dimitir por una sociedad opaca en paraísos fiscales, realizó una reforma del mercado eléctrico donde pudo haber arreglado todos esos problemas y todos esos males que venían arrastrados de la etapa de Zapatero. Puso el impuesto al sol y derogó el decreto de energías renovables. Usted tendrá más o menos argumentos con el déficit tarifario y todo eso, pero justo lo contrario que estaban haciendo los países de nuestro alrededor. En ese mismo decreto se cambian el sistema de conformación de precios, se impone el sistema PVPC en el que el precio final lo conforma el sistema de producción más caro en cada momento. Esto lo hicieron ustedes. Se suben los precios fijos, se crean dos nuevos impuestos, por ejemplo se creó el impuesto del 7% a la generación de la energía eléctrica, curiosamente ahora ustedes piden que se derogue, que se elimine, pero lo pusieron ustedes. Hubo una subida generalizada de tarifas y se crearon peajes de acceso con una media de subida del 12'8% en el 2013, cuando ustedes gobernaban. Los costes peninsulares, ahora que quieren ustedes que se asuman con los presupuestos generales del Estado, pues ustedes con su mayoría de aquel momento, hicieron que se pasara a la factura. Las reglas que les pusimos a las eléctricas, les permite tener y pasar por estas situaciones. Estos costes extrapeninsulares, es decir, llevar la energía eléctrica a Baleares, Canarias, estos sobrecostes los estamos pagando todos los españoles. En su momento,

Actas y Resoluciones

el Partido Socialista propuso que se asumiera vía Presupuestos Generales del Estado, y ustedes con su mayoría lo rechazaron. Ahora dicen que ése es el camino.

Se desincentivaron las inversiones en sistemas basados en energías renovables con la alegación del decreto de renovables y la creación del impuesto al sol. Igualmente, con los sistemas inteligentes y sistemas de almacenamiento basados en sistemas de renovables. Y sobre todo, se creó un sistema basado en la producción de energía a través de ciclos combinados, es decir, donde se quema petróleo y gas natural fundamentalmente, en detrimento del resto de energías. Como le he dicho antes, justo lo contrario de lo que están haciendo el resto de países, países avanzados como Estados Unidos. Por lo tanto, huyeron de sistemas algo más sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y sobre todo que nos llevaban a costes más reducidos que, al final, es de lo que trata esta moción.

Habla usted del bono social y efectivamente lo pusieron ustedes pero lo hicieron tan mal que las eléctricas pasaron el bono social al Gobierno a través de recursos judiciales donde, una vez tras otra, han conseguido volcar todas estas cuestiones. ¿Y ante todo esto que propone el PP? Una bajada de los impuestos; ustedes piden eliminar el 7% que le pusieron a la generación de energía eléctrica y ahora quieren quitarlo, y bajar del 21 al 4, modificar la Ley de 2013, la ley que hicieron ustedes. Ahora dicen que hay que trasladar todas esas deudas y todos esos déficits a los Presupuestos Generales del Estado, se lo dijimos en 2013 pero no lo tuvieron en cuenta.

- Sr. Funes.- Se trata de consensuar. Hemos tenido que renunciar a una serie de puntos, de eso se trata la política, que hagamos el arte del diálogo y llegar al consenso y sacar proyectos adelante. Defendemos modelos distintos, está claro. El PP defiende la privatización del sector, donde los beneficios son siempre para las empresas y, evidentemente, con esas puertas giratorias donde entran como consejeros a estas empresas pues los responsables del gobierno de turno. Evidentemente lo que pretenden es una anarquía impositiva, vamos a bajar los impuestos, obteniendo bastante menor recaudación en los impuestos con el consiguiente deterioro de los servicios públicos, que es lo que persiguen, y así poder privatizar estos servicios como son la sanidad, la educación y las pensiones. Por lo tanto, está muy clara la ideología que llevan.

El 1 de enero, en España teníamos el precio de la electricidad más barato de Europa, excepto los países nórdicos, y tres días después el gas nos costaba tres veces más que al resto de Europa, y las plantas regasificadoras en enero estaban casi al 90% y la causa principal de esta subida es el frío pero ¿Por qué el gas es tan caro si hay suficiente almacenado? Hay cosas que dependen de la lógica empresarial solamente, de ésa que defienden ustedes tanto. Por eso el Ministro de Consumo ha pedido a la Comisión

Nacional de los Mercados de la Competencia que investigue si ha habido algún tipo de irregularidad. Tenemos el I.V.A. alto pero unas tasas bajas, estas son de alguna forma las que se recaudan son para las autonomías y demás, y en compensación con otros países, los impuestos que se cobran están siendo compensados con el I.V.A. alto y las tasas bajas. En los países de Europa donde tienen el I.V.A. bajo, las tasas las tienen mucho más altas y nosotros tenemos el I.V.A. más alto pero las tasas más bajas, está compensado. Esto no lo ha dicho usted.

Las compañías eléctricas españolas son de las que más beneficios obtienen dentro de Europa. Este dato tampoco lo ha dado usted. La volatilidad del mercado y el riesgo del precio no lo asumen las compañías comercializadoras sino los propios consumidores. Nosotros defendemos empresas públicas en el sector, como en otros países europeos, como Francia e Italia, y además tienen más barata la luz porque el beneficio económico no repercute en la empresa privada sino en los ciudadanos que son los consumidores. No obstante, el anterior record en el precio de la luz es del 8 de diciembre de 2013, con 93'11 megavatios/hora y gobernaba el Partido Popular, y podría haber rebajado el I.V.A. en aquellos momentos y, sin embargo, no lo hicieron. Entiendo que es una estrategia política contra el gobierno de coalición. Además, la interpretación de los datos que usted da, es una interpretación y una manipulación de todos esos datos porque es una herramienta que utilizan ustedes habitualmente para obtener beneficio electoral y rentabilidad política. Es el caso, por ejemplo de la empresa público de electricidad creada por el Ayuntamiento de Barcelona en la que se asegura que se vende la luz más cara, cuando es totalmente lo contrario y ahora ha bajado un 15%. Se trata de articular los mecanismos para que podamos hacer una rebaja para que los consumidores se vean beneficiados.

¿Usted sabe cuánto ha generado Endesa de beneficio desde 2020 con respecto a 2019? ¿Sabe cuánto más ha ganado? En principio, más de 1.000 millones más. No puede tener beneficios siempre a costa de los mismos.

Sobre todo lo que estamos pidiendo es el punto nº 1 que es cumplir con el acuerdo de gobierno y acometer una profunda reforma del mercado eléctrico que evite estas situaciones de precios extremadamente elevados, y se lo estamos pidiendo a nuestro propio gobierno, porque si el cumplimiento de este punto se lleva hacia adelante, el problema se resolvería.

- Sr. Aceituno.- Estamos de acuerdo en las formas pero tenemos distintas formas de pensar la bajada de la luz y votaremos en contra. Decirle al Sr. Funes que todas las eléctricas de España generan aproximadamente entre 1.500 y 2.200 puestos de trabajo, y tienen que generar beneficios para poder mantener estos puestos de trabajo.

Actas y Resoluciones



- Sr. Luque.- Responder al Sr. Funes que hablaba de las puertas giratorias y que ustedes prometieron acabar con un privilegio de la casta donde se colocaban políticos, se olvida el Sr. Funes que Podemos ha colocado a un consejero en Enagas, el Sr. Cristóbal Gallego, asesor del partido de Podemos en materia energética. También quiero explicar una serie de frases que no son mías; la subida de la electricidad en el mercado mayorista es puntual, además supondrá unos euros en el recibo de enero, Teresa Rivero, Ministra de Transición Ecológica y exdirectora internacional de Isofotón para proyectos en Brasil, Chile y Latinoamérica. Así se refería para justificar la subida del recibo de la luz en enero. Más declaraciones, no estaríamos en línea con lo que se marca por parte de Europa. María Jesús Montero, Ministra de Hacienda, negándose a bajar el I.V.A., escudándose en Europa. Ésta es la milonga a que hace referencia en la primera intervención. La misma María Jesús Montero justificaba la subida de la luz en enero y decía que se trataba de algo coyuntural y puntual, y explicaba que el alza en el precio del mercado mayorista de la electricidad se trata de un pico concreto, marcado por las condiciones actuales por la ola de frío de incremento de la demanda a las que se une la falta de capacidad de aportación de las energías renovables, solar y eólica. Por el contrario, cuando gobernaba el P.P. y la luz subía, decían ustedes, Pedro Sánchez el 19 de diciembre de 2013, termina la subasta eléctrica con un 26% de subida, la factura de la luz se elevará en enero un 20%, otro golpe del Gobierno a las familias. Pedro Sánchez también el 8 de agosto de 2014, la subida de la luz del 8% prueba el fracaso de la reforma eléctrica de Rajoy y alerta de riesgo de más gente sufriendo pobreza energética. Pablo Iglesias, el 18 de enero de 2017, disparar la factura de la luz un día como hoy solo demuestra la codicia de las eléctricas, si el gobierno lo consiente será cómplice. El precio de la luz se dispara hoy a las 19 horas en plena ola de frío. No sean cómplices, bajen el I.V.A. y ayuden a las familias. Además, el programa electoral de Podemos a las elecciones de 2019 recogía esta propuesta: bajar el I.V.A. al tipo del 4% a más alimentos y bebidas no alcohólicas y al 10% a todos los suministros básicos; calefacción, gas, electricidad. Ahora nos dicen que no pueden bajar el I.V.A. porque no tienen fuerza, son el socio minoritario del gobierno y por ello, en el pacto del gobierno solo han incluido reformar el mercado eléctrico. Les leo el título del punto 3.2 del pacto de gobierno, aprobación del plan nacional integrado de energía y clima, reforma del mercado eléctrico y bajada de la factura.

Hagan un ejercicio de responsabilidad y pídanles a los dirigentes de sus formaciones políticas que gobiernan este país que tomen medidas de carácter urgente de bajadas de impuestos asociados al recibo eléctrico para que alivien la maltrecha situación económica de los ciudadanos españoles que tan mal lo están pasando en estos difíciles momentos y absténganse de traer a este pleno mociones vacías, cortinas de humo, que intenten justificar que el gobierno de coalición esté haciendo algo, cuando la triste realidad para nuestra desgracia es que no van a hacer absolutamente nada.

- Sr. Martínez.- Quiero creer que esta moción e instar al Gobierno va a ser la solución para que se baje, por fin, el precio, tipo impositivo y todo lo que corresponda en la factura de la luz y que llegue por fin eso.

- Sr. Torres.- Hablar, negociar y ponerse de acuerdo, es bueno, y sería bueno para el gobierno de esta ciudad. Tenemos un sistema claramente mejorable que necesita una reforma drástica y de mejorar muchas de esas características para que el comportamiento económico de la luz se adecúe más a nuestras necesidades, a la realidad económica, a la situación de las familias,...

Creo que deben mirar hacia adelante porque esta moción lo que pretende es instar al gobierno a que mejore ya que es una competencia del Ministerio del Gobierno Central a que mejore este sistema para que nos beneficiemos todos, ciudadanos y empresas, actividad económica. Si hablamos de transformación hacia un sistema más sostenible ambientalmente, con mayor peso de la energía renovable con menor coste y con mayor eficiencia energética, con menor dependencia de combustibles fósiles que vienen de fuera y nos trastocan la balanza comercial, pues yo creo que estaríamos todos de acuerdo, con lo cual esas son las líneas de trabajo. Y posiblemente, bajar el I.V.A., cuánto menos impuestos haya pues evidentemente que se mejora para todos, para los sectores económicos y para las familias. Ustedes traían el pleno pasado una moción donde los únicos puntos tenían que ver con la bajada del I.V.A., y con la modificación de la ley que ustedes hicieron. Ustedes dicen que esto es un desastre y le echan la culpa, primero a Zapatero y después a Pedro Sánchez, pero la factura es el resultado de la aplicación de la ley que ustedes hicieron. ¿Qué tenemos que reformarla? Claro, por eso se ha puesto en marcha la agenda reformista, lo primero que se hizo en 2018 fue derogar el impuesto al sol y promover el autoconsumo. Al final se trata de cambiar el sistema para que sea mejor para todos y yo creo que el acuerdo que se hizo entre ambas formaciones políticas tiende a eso, que evidentemente no es fácil.

**6.C.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX MARTOS SOBRE INVENTARIO DE CRUCES EXISTENTES EN LAS VIAS PUBLICAS.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...La Exposición de Motivos de la Ley de Patrimonio Histórico español 16/1985 de 25 de junio dice que: "El Patrimonio histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones*

Actas y Resoluciones

fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismo dirige el artículo 46 de la norma constitucional".

La misma Exposición concluye "El Patrimonio histórico Español es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos, porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando".

Sin dudar alguna, uno de los elementos más característicos y propios de la riqueza cultural española, que forma parte indisoluble de nuestra historia y tradición, es la proliferación de cruces cristianas en las calles, plazas, iglesias, cementerios, e incluso, en la cumbre de montañas o jalonando los antiguos y nuevos caminos por donde los españoles transitamos.

Hemos sido desgraciadamente testigos, a lo largo de la historia de ataques, ofensas e injurias a instituciones y símbolos religiosos y de cualquier otro tipo, como consecuencia de conductas antirreligiosas, que han tratado de imponer una opción ideológica por la fuerza.

Resulta del todo incomprensible, que en pleno siglo XXI, en España, con la protección de nuestra Constitución y el resto de normativa dictada en desarrollo de la misma, que garantiza en su artículo 16, catalogado como derecho fundamental y bajo la especial protección que esta calificación entraña, la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley, que se produzcan manifestaciones explícitas de odio, como el desmantelamiento y destrucción de la "Cruz de las Descalzas" en Aguilar-Córdoba, desde la misma Administración Pública, mediante una Resolución de Alcaldía.

La Cruz Cristiana, es el principal símbolo del Cristianismo, como creencia religiosa, que en sus distintas manifestaciones o ramas, cuenta con casi 2.500.000.000 de practicantes, o lo que es lo mismo un tercio de la población mundial; lo que la consagra como la religión con más número de seguidores del planeta, representada en los cinco continentes y con presencia mayoritaria en 126 de los 194 países reconocidos por la ONU. Incluso, la datación del cómputo de los años en occidente, está vinculada al nacimiento de Cristo y por ende de la era cristiana.

Contamos en nuestro país, con 15 ciudades que forman el grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, con la finalidad de reconocer y poner en valor y proteger el patrimonio histórico y cultural de

las mismas, ya que cuentan con un casco histórico y un patrimonio monumental, digno de esos reconocimientos. En la mayoría de los casos, estas manifestaciones arquitectónicas, son consecuencia de expresiones religiosas.

Santiago de Compostela, Ávila, Segovia, Cáceres, Baeza, entre otras. Somos el país de Europa, que cuenta con más patrimonio inmaterial, con 19 denominaciones y reconocimiento a tradiciones españolas universales, algunas de ellas obviamente de carácter religioso y cristiano. Este escaparate, hizo que España rozara los 84 millones de turistas en el año 2019. Turistas, que realizaron un gasto aproximado de 92.278 millones de euros. Con todo el turismo, se ha convertido en el sector que más riqueza aporta a la economía española, con un total de 176.000 millones de euros anuales, que representan el 14,6% del conjunto del PIB de nuestro país, además de originar 2,8 millones de empleos.

Resulta del todo evidente, que nos encontramos en un sistema aconfesional consagrado en nuestra carta magna, que sitúa al Estado, en una posición de neutralidad, respecto al hecho religioso; es decir, lo que supone que ninguna confesión religiosa tendrá carácter estatal, de modo que los Poderes Públicos, no asumen ninguna confesión religiosa como propia, pero al mismo tiempo que el Estado ve el hecho religioso positivamente, como se desarrolla en el art. 16 de la Constitución. Esa posición de imparcialidad, respecto a las confesiones religiosas, debe iluminar la actuación de cualquier Administración Pública, así como el respeto a los símbolos y a las manifestaciones de esta índole.

Se hace preciso a la vista de todo lo anterior que las Administraciones Públicas promuevan la realización o, en su caso, actualización del inventario de Cruces existentes en las vías públicas o el resto del territorio nacional, para su efectiva catalogación como Bienes de Interés Cultural y por ende la correspondiente y especial protección jurídica que les corresponda; a fin de evitar actos de destrucción o expolio y, asimismo, con la finalidad de garantizar su debida conservación, sin que ello afecte, en ningún caso, a la titularidad dominical o los derechos reales adquiridos sobre ellas.

Los Ayuntamientos son los Organismos competentes para conservación y custodia del Patrimonio histórico español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes.

Por todo lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO:

Actas y Resoluciones



*Instar al Ayuntamiento de Martos, en colaboración con los obispos existentes, a la realización o en su caso actualización del inventario de Cruces existentes en las vías públicas o el resto del dominio público del territorio municipal. Dicho inventario se remitirá a la consejería competente del gobierno autonómico con el objetivo de que proceda a su catalogación como Bienes de Interés Cultural y, por ende, otorgue a estas Cruces la especial protección jurídica que les corresponda; sin que ello afecte ni pueda afectar a la titularidad del derecho de propiedad o derechos reales sobre ellas..."*

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-3 Votos a favor P.P.-2 Votos a favor Vox Martos/1 Voto en contra Adelante Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Vox Martos, sobre inventario de cruces existentes en las vías públicas, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Aceituno.- La urgencia viene motivada por la destrucción de la cruz en Aguilar de la Frontera e instamos al Ayuntamiento a que se haga una actualización o la realización de un inventario de cruces existentes en nuestro municipio.

*Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Aceituno se procede a dar lectura a la misma.*

- Sr. Funes.- Le hago un ruego pues suelen presentar las mociones a última hora. A mí, personalmente me hubiera gustado hacer una asamblea con todos mis militantes y simpatizantes para que hubieran definido de alguna forma lo que hacíamos con esta moción. Usted piensa que en la izquierda somos todos ateos, y dentro de la izquierda hay gente creyente y practicante de la religión cristiana católica apostólica romana. Como bien dice en la exposición de motivos, estamos en un estado aconfesional y en el cual, si algún Ayuntamiento considera por exigencia de sus ciudadanos o porque lo tuviera en su programa electoral, estimara oportuno quitar cruces o cualquier otra cuestión, está en su pleno derecho. Pero esto no es una cuestión reivindicativa ahora por parte de nadie, aquí no hay ningún problema con relación a esto, no existe este problema. En el gobierno municipal no hemos hecho ninguna valoración al respecto, esto lo ha traído usted.

Usted cuando se han traído las ordenanzas municipales, no ha traído nada, ni este año ni el pasado. El año pasado porque no tenía experiencia y este año por el tema de la pandemia del covid pero aportar, no aportan nada. En el plan de reconstrucción económica y social, ustedes no han querido ni participar siquiera, a lo mejor es que eso tiene más trabajo y

entonces hay que esforzarse. Aquí hay un caladero de votos para usted. Pero aquí ese problema no existe y entre la izquierda también hay muchas personas creyentes y católicas. Por lo tanto, no procede esta moción. No se van a quitar cruces, no tenemos nada pensado sobre eso. Votaremos en contra.

- Sr. Ocaña.- Nuestro rico patrimonio histórico artístico recoge la cruz cristiana como elemento importante en muchas de nuestras calles y plazas. Cruz cristiana que es el principal símbolo del cristianismo, lo es también con carácter universal, símbolo que representa la paz y los valores humanos. Ante los ataques indiscriminados de aquellos cuya intransigencia y falta de respeto les lleva a destruir y eliminar este símbolo, se hacen necesarias medidas como éstas, las cuales vamos a apoyar.

Sr. Funes, en el pleno del mes pasado le reclamé que me facilitase la relación de caminos rurales sobre los cuales habían actuado, y usted se comprometió a dotármelo y aún estoy esperándolo. El lunes pasado en la reunión, volví a decírselo, le di mi correo electrónico y aún estoy esperándolo.

- Sr. Orpez.- Estamos de acuerdo con preservar el patrimonio histórico español. A unos les gustara unos símbolos, a otros les gustara otros símbolos, pero el caso es que el patrimonio debemos preservarlo y catalogarlo. Creo que en el plan urbanístico existe la catalogación de algunos de estas cruces o símbolos. El patrimonio hay que respetarlo, hay que conocer nuestras raíces, el patrimonio histórico, el artístico, catedrales, iglesias, toda clase de cruces,... Entendemos que la preservación del patrimonio debe ser fundamental en cada núcleo de población.

- Sra. Valdivielso.- No podemos perder de vista ese artículo que ha mencionado el Sr. Aceituno, el 16.3 de la Constitución española, que España es una nación aconfesional, que todas las religiones tienen cabida en un estado de derecho y en una Administración Pública que nos representa a todos pues no debe haber símbolos que signifiquen alguna ideología religiosa por respeto a las demás. Los símbolos deben exhibirse en los foros donde originariamente fueron concebidos. Decirle que cualquier bien cultural que responda a la idiosincrasia y a la tradición cultural de occidente donde estamos inmersos, debe ser objeto de su mantenimiento, conservación, preservación y rehabilitación, y no por el hecho que lo exija una parte de la población. Dicho esto, las cruces que se encuentran en las vías públicas de un territorio municipal, si tiene un valor histórico-artístico hay que protegerlas, como cualquier otro bien cultural de las mismas características, ha de cuidarse y mantenerse para que el valor que representa como patrimonio de una sociedad que lo ha configurado, independientemente del valor religioso que para algún grupo pueda suponer. Todos los elementos culturales son testigos de nuestra historia y, en este caso, de la más reciente. Forman parte de nuestro patrimonio histórico-artístico y como tal, un gobierno que se precie, debe tener la sensibilidad

Actas y Resoluciones

suficiente de apreciar el legado que nos han dejado nuestros antepasados para respetarlo, protegerlo y preservarlo. Y este equipo de gobierno socialista tiene esa sensibilidad. Nuestros elementos patrimoniales están recogidos en el catálogo de bienes culturales del Plan General de Ordenación Urbana.

Para terminar, le voy a informar del inventario que tiene Martos que es el acuerdo que usted quiere que llegáramos, que lógicamente hay que actualizarlo, es algo de lo que tenemos que estar pendientes. Las cruces inventariadas como elementos singulares de nuestro patrimonio histórico de Martos responde a criterios históricos y artísticos y como tales están recogidos en el catálogo de bienes culturales del plan general de ordenación urbana de Martos. Por ejemplo, está catalogada la Cruz del Lloro, se trata de una columna romana, antigua cruz del rollo, que recuerda un episodio histórico legendario de Martos la ejecución de los hermanos Pedro y Juan de Carvajal. Desde Cultura se ha propuesto incluir en el catálogo de hornacinas con cruces del Portillo de la Calle San Juan de Dios y de Calle Lepe avalada por su antigüedad y por ser parte de la tradición y expresión popular y de la cultura inmaterial de nuestra ciudad, lo mismo que hay otros bienes inmuebles que están encima de la mesa y van a ser propuestos para esa actualización del inventario de bienes que ya existe. Las iglesias de Martos están inventariadas en el catálogo de protección integral o estructural, así como los elementos que forman parte de ellas protegiendo continente y contenido. El BIC, bien de interés cultural, es la mayor protección que ofrece la Ley de patrimonio histórico a un elemento. En Martos está declarado como BIC el conjunto histórico de Martos, que fue declarado bien de interés cultural según resolución de 28 de julio de 2003 en la Dirección General de Bienes Culturales, atendiendo a que posee importantes valores históricos, arquitectónicos, urbanos, paisajísticos, estéticos y sociales. El Ayuntamiento, antigua cárcel y cabildo fue declarado monumento nacional de interés histórico-cultural con publicación en la gaceta oficial de 4 de junio de 1931. El castillo de La Peña y el castillo de la villa, así como el conjunto de murallas y torreones, están declarados bien de interés cultural desde 1935. El castillo de la encomienda del Víboras en Las Casillas, también es BIC desde 1985. La iglesia parroquial de Santa Marta tiene incoado expediente de declaración como monumento histórico artístico con publicación en el Boletín Oficial del Estado de 27 de agosto de 1981. La Fuente Nueva tenía incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico con publicación del BOJA de 12 de junio de 1985, ahora ha sido declarado BIC. Y la zona arqueológica de Martos en el polideportivo, fue declarada BIC desde el año 2003. Por lo tanto, la declaración BIC, es la mayor protección que pueda tener cualquier elemento patrimonial y que hay que justificarla con un exhaustivo expediente histórico y artístico que debe ser estudiado de forma pormenorizada por las autoridades culturales competentes, lógicamente siempre teniendo como referente la normativa vigente. Con lo cual, cualquier elemento que reúna esas características, tiene que estar formar parte de ese catálogo de bienes culturales e incluirlo en el plan

general de ordenación urbana.

- Sr. Aceituno.- Pedir disculpas si en algún momento en mi intervención en Radio Martos he sido un poco agresivo. Lo único que estamos pidiendo simplemente es proteger nuestro patrimonio y en esta misma moción el patrimonio religioso y cultural.

- Sr. Funes.- Nuestra intención de voto es no porque como ya ha explicado la portavoz del grupo socialista, el inventario ya está hecho y no procede, y no hay que hacer ningún tipo de polémica con respecto a esto porque no la hay. Nosotros vemos que no procede y vamos a votar en contra. Y al Sr. Ocaña Tejero no es momento oportuno ahora para contestarle sobre lo que me ha preguntado.

**6.D.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX MARTOS SOBRE CONDECORACION A ARTISTA MARTEÑO.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...Buscamos siempre grandes artistas en sitios importantes de la geografía mundial a los que seguir, aplaudir, y galardonar.*

*Pero a veces vemos el bosque desde lejos y deberíamos acercarnos al árbol que tenemos cerca.*

*José Domínguez Hernández, nació en Martos en 1962, se dedica a la pintura artística desde el 1.990, tras su primera exposición en Córdoba. Desde esa fecha, José Domínguez cosecha un currículum inmejorable en el mundo entero.*

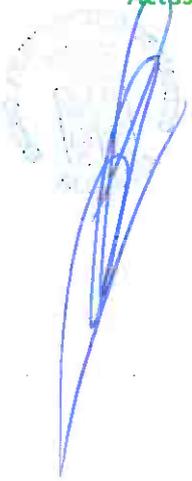
*Es miembro de la Sociedad Nacional de Bellas Artes de Francia y Académico Superior de la Academia de Arte italiana de Grecci-Marino.*

*Su obra ha sido laureada por grandes críticos internacionales como Joan Lluís Montané (Asociación de Críticos de Arte), Dino Marasá (crítico de arte en Italia), Antonio Malmo (experto en arte moderno y contemporáneo de Nápoles), y críticos nacionales como Francisco Arroyo, definiendo su obra como "Impresionismo de la realidad", "La sencillez luminosa", o "El sentido de lo natural"*

*José Domínguez tiene cientos de distinciones entre las que exponemos, como resumen:*

- Reconocimiento Cultural, House of Ozerov, Moscú, Rusia, 2021.
- Mención de Honor, Museo Cambass, Nueva York, 2020.

Actas y Resoluciones

- 
- Mención de Honor, Museo Mai Colombia Internacional, Bogotá, 2020.
  - Premio CIAC, XIII bienal de Artes Plásticas de Roma, 2020.
  - Mención de Honor, primer Salón Ítaca, Barcelona, 2020.
  - Gran Premio Lorenzo de Medici, Florencia, 2019.
  - Premio al prestigio Internacional por la academia Cultural Marozco, Florencia, 2019.
  - Medalla de Oro a la trayectoria internacional por la Asociación Española de Profesionales de la Imagen 2018.
  - Diploma de Honor de la Asociación de Artistas Plásticos de Perú, 2017.
  - Segundo premio en el certamen internacional del museo "Claudio León Sempre" de Buenos Aires, Argentina, 2010.
  - Segundo premio "Santa María delle Arti 2006", Turín, Italia.

Sus obras han estado expuestas en museos importantes como:

- Museo "Muma", Alzira, Valencia.
- Museo Cambass, Nueva York.
- Museo Mai Colombia, Bogotá.
- Museo Nicolás Herrera, Ibarra, Ecuador.
- Museo de Arte Contemporáneo de Huila, Colombia.
- Museo Judeteam Teleormam Alexandria, Rumania.
- Museo de Arte Latino en California, USA.
- Museo Emilio Bacardi, Cuba.
- Museo de Cusco, Perú.

Además José Domínguez está muy bien posicionado en varias publicaciones que realiza a diversas revistas de arte internacional, y es llamado a participar en la mayor parte de las Ferias de Arte importantes a nivel mundial.

Además este artista internacional, siempre ha llevado su pueblo natal (Martos) en su arte, siendo innumerables las ocasiones en las que ha pintado rincones de nuestra ciudad,

Por todo lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO:

Instar al Ayuntamiento de Martos, a realizar una condecoración en vida a este artista marteño, a nivel que le corresponde por su extensa y galardonada obra.

Además de hacerle una distinción especial por ser nuestro embajador del arte marteño en el mundo..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la

Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-3 Votos a favor P.P.-2 Votos a favor Vox Martos/1 Abstención Adelante Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Vox Martos, sobre condecoración a artista marteño, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Herena.- Instamos a este Ayuntamiento a realizar en vida un reconocimiento o una condecoración al que, hoy por hoy, es nuestro pintor más internacional que es el Sr. José Domínguez.

*Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Herena se procede a dar lectura a la misma.*

- Sr. Funes.- Yo no tengo nada en contra de este señor, al contrario, entiendo que este currículum que se ha leído pues debe ser así y bajo ningún concepto lo pongo en duda, pero sí es cierto que esto lleva un procedimiento del reglamento que hay, y a mí me hace pensar ¿Por qué traen a este señor? ¿Es militante o amigo vuestro de Vox? Mañana posiblemente, el grupo Ciudadanos nos diga que su candidata de antes, la Sra. Encarna Gutiérrez ha ganado tantas medallas en el extranjero y quiere también que se le haga una mención o cualquier tipo de honores. O mañana puede venir otro grupo político o yo mismo. Esto lleva un proceso y tenemos un reglamento, y tampoco hay una demanda por parte de la ciudadanía. Por lo tanto, a mí me gustaría que se siguiera ese proceso. Sin tener nada en contra de este señor y reconociendo, dentro de mis limitaciones en mi conocimiento de su pintura, reconociendo su gran labor y llevando el nombre de Martos por todos sitios. Hay un reglamento y hay que cumplirlo.

- Sr. Ocaña.- Estamos de acuerdo con la moción que pide se realice esta condecoración merecida a nuestro pintor José Domínguez Hernández. Su dilatada trayectoria profesional y la calidad de su trabajo así lo avalan, su reconocimiento en todo el mundo, su variedad de estilo, le colocan como uno de los artistas más significativos de la historia de Martos. Es un artista que ha ido creciendo a lo largo de los años, hasta convertirse en referente de varias generaciones, lo que unido a su labor docente hace que se extienda esa forma de interpretar la pintura. Desde sus obras más cercanas a la realidad marteña, hasta su vertiente internacional o la colección de ciudades del mundo, pasando por los lienzos de paisajes cercanos al impresionismo configura una obra completa de la que poder disfrutar. Por eso consideramos justo este reconocimiento que se reclama, por lo tanto, estamos de acuerdo con esta moción que se presenta.

- Sr. Martínez.- Creemos que hay que reconocer el trabajo de este pintor, de otros muchos y como bien ha dicho el compañero Funes, ya sea artista, deportista o cualquier persona destacada de nuestra ciudadanía.

Actas y Resoluciones



- Sra. Valdivielso.- Partiendo de la premisa que este equipo de gobierno siempre ha sido muy sensible a todas las propuestas culturales de esta Ciudad, como no podía ser de otra manera, estamos totalmente de acuerdo con la exposición de motivos que se ha hecho del artista José Domínguez. También estoy de acuerdo que tenemos que tener como referente, el documento que regula las distinciones y los reconocimientos para quienes puedan tener una actuación relevante. Este documento fue creado en sesión plenaria el 30 de mayo de 2016 y el reglamento de honores y distinciones al que tenemos que atenernos. Y en lo que se refiere a Cultura, en el capítulo 10, artículo 39 se hace mención a que el Ayuntamiento podrá acordar el otorgamiento de premios de la ciudad destinados a galardonar entre otros la labor cultural. Y en este sentido, en el título segundo capítulo primero del reglamento se especifica el procedimiento que se debe seguir para avalar y determinar los méritos y circunstancias que justifiquen su otorgamiento.

- Sr. Herena.- Esta moción quiero dejarla fuera del plano político. Personalmente no conozco a este hombre, conozco su obra pero personalmente no lo conozco. Incluso si fuese perteneciente a un partido, el Ayuntamiento debería reconocerle el valor a estas personas que se muestran internacionalmente, que son reconocidas independientemente de la ideología que tengan pero ya le vuelvo a repetir que a esta persona no la conozco personalmente.

- Sr. Funes.- De acuerdo, evidentemente con que esta persona por sus méritos, en este caso con la cultura, que se le haga pero que hay un proceso que se debe contemplar para que tengamos la misma vara de medir para todo el mundo. Por lo tanto, estando de acuerdo, el sentido del voto es abstención.

**6.E.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE RECHAZO AL REAL DECRETO DE TRANSICIÓN DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRICOLA COMUN (PAC) PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...El pasado 20 de enero de 2021, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remitió a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el proyecto de Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para las campañas 2021 y 2022, que recibió en el mismo día el rechazo unánime de la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, constituida por las tres organizaciones agrarias representativas andaluzas (Asaja Andalucía, COAG Andalucía y UPA*

Andalucía), Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía y la Junta de Andalucía. En este Real Decreto de Transición de Ayudas de la PAC para los años 2021 y 2022, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 26 de enero y publicado en el Boletín Oficial del Estado un día después, se mantiene inalterada la convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico incluida en el borrador de septiembre de 2020, sobre la que tanto el sector agrario andaluz, a través de sus organizaciones agrarias y cooperativas, como la Junta de Andalucía manifestaron su disconformidad, planteando modelos alternativos que evitaran el perjuicio que se produciría a los agricultores y ganaderos de Andalucía. Con este Real Decreto, el Ejecutivo central está obviando que el sistema de ayudas directas español tuvo una profunda reforma en 2015, al pasar de un modelo de ayudas calculadas de forma individual a cada agricultor y ganadero en función de su historia productiva, a un modelo de ayudas regional, y que, dado el gran impacto que esta reforma tenía sobre las ayudas de muchos agricultores y ganaderos, ayudas que son fundamentales para la renta en muchos sectores y territorios, el Ministerio y las comunidades autónomas acordaron un sistema de convergencia parcial y progresivo que permitiera a los productores agrarios una adaptación paulatina de sus explotaciones. Y el Gobierno de España no tiene en cuenta, en relación al sistema de derechos de ayudas y su convergencia futura, que la propuesta de la Comisión contempla su continuidad y la aproximación progresiva de sus valores, sin que sea necesario alcanzar una convergencia plena de manera inmediata, y que las recomendaciones de la Comisión Europea, publicadas recientemente, indican simplemente que se siga avanzando en la aproximación. Asimismo, el Reglamento (UE) 2020/2220, que regula un periodo transitorio para los años 2021 y 2022, publicado el pasado 28 de diciembre, permite a los Estados miembros, durante esta transición, mantener los derechos en su valor de 2020. Estas razones y otras justifican el rechazo del sector y de la Junta de Andalucía al Real Decreto del Gobierno de España, ya que, en definitiva, la velocidad de convergencia se incrementa por un factor superior a 4 y se eliminan límites máximos a reducciones, y esta aceleración brusca de la convergencia tendrá graves consecuencias sobre las rentas de una importante cantidad de agricultores y ganaderos andaluces. Este drástico cambio en el modelo de convergencia, aplicado en un periodo que debería ser de simple transición, se produce sin que haya habido un acuerdo entre Ministerio y comunidades autónomas, como lo hubo para la convergencia vigente hasta la fecha, y sin estudios que evalúen adecuadamente su impacto. Además, altera el nivel de partida sobre el que se aplicara la futura PAC, condicionando los debates en marcha del nuevo modelo español aún no acordado, siendo además la convergencia uno de los elementos que se está debatiendo. Por todo ello, la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía demanda al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación antes de aprobarse el Real Decreto remitido por el Gobierno de España a Andalucía su modificación, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado, en su día, entre Ministerio y

Actas y Resoluciones



comunidades autónomas, rechazando de manera contundente la decisión unilateral del Ministerio, que es ejemplo de una actitud rígida e inflexible que rompe el clima de diálogo y consenso con el que se deben encarar los debates del futuro modelo de aplicación de la PAC, y un menoscabo a la lealtad institucional y el entendimiento que debe guiar las relaciones entre administraciones y con los sectores productivos. El Gobierno de España no ha atendido las peticiones de la Junta de Andalucía y de las organizaciones profesionales agrarias andaluzas Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, y estas han mostrado su rechazo a este Real Decreto de Convergencia aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 26 de enero. Tal como recogen los medios de comunicación, estas organizaciones han denunciado que este Real Decreto, muy dañino para el modelo social y profesional de la agricultura, se ha hecho a espaldas del sector, en plena pandemia, con total falta de transparencia y sin dar a conocer un dato, y que supone un grave perjuicio para este modelo, que es clave para la economía andaluza, y va a generar un daño irreversible a un sistema productivo que distribuye riqueza, que genera el 90% del empleo agrario, gestiona el territorio y es el que fija población en nuestra región. Y esta consideración la tienen porque Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía consideran que lo aprobado por el Gobierno de España es una reforma brutal con una convergencia (del 80% de los niveles de ayuda de cada agricultor respecto a la media) de forma inmediata, sin transitoriedad y sin límite de impacto en la renta individual de los agricultores. Además, estas organizaciones consideran que este Real Decreto se trata de una convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico, que es del todo inoportuna, injusta y gratuita (sin obligación por parte de la UE), y que no va dirigida a fomentar la producción, ni el empleo, ni a luchar contra el despoblamiento, pues pretende plantear una tasa plena que primara la superficie sobre la producción. Organizaciones agrarias y cooperativas han reiterado su compromiso de luchar para que esta situación cambie y se respete el esfuerzo ejercido durante generaciones por este sector clave para el presente y futuro de la alimentación y de Andalucía, y han anunciado contundentes movilizaciones en cuanto el GOAD lo permita. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del pasado 26 de enero conoció esta situación de la mano de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en concreto del acuerdo de rechazo unánime a este Real Decreto alcanzado el pasado 20 de enero en la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía. Entre otras cuestiones, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se ha resaltado su desacuerdo con el Real Decreto citado y se ha puesto de manifiesto que se ha aprobado por el Gobierno de España sin que la Unión Europea haya pedido esta convergencia acelerada y brusca, y que va a penalizar especialmente a aquellos agricultores que han invertido en innovación y son competitivos. Por ello, ha pedido al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que recapacite y le ha dicho que tiene que repensarse estas circunstancias.

Por todo ello, desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Martos proponemos al Pleno de esta Corporación la aprobación de los siguientes

#### ACUERDOS.-

1. Manifiestar el apoyo expreso de esta Corporación Municipal al posicionamiento unánime de rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas Directas de la Política Agrícola común (PAC) para los años 2021 y 2022, expresado por el Gobierno de la Junta de Andalucía y las organizaciones profesionales agrarias andaluzas Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía a través de la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, y su posición contraria a la decisión unilateral del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acelerar el proceso de convergencia de los derechos de pago básico, rompiendo el clima de diálogo y consenso con el que se deben encarar los debates del futuro modelo de la PAC.

2. Este Pleno Municipal expresa la necesidad de mantener el enfoque progresivo en relación a los derechos de ayuda, evitando impactos bruscos y permitiendo a agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas, así como proporcionando seguridad jurídica, tal y como se recoge en la proposición no de ley relativa al futuro de la PAC aprobada por el Parlamento de Andalucía el pasado 8 de octubre, aspecto este que en su día fue apoyado con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Ciudadanos y Vox.

3. Este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a modificar el Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022, aprobado el pasado 26 de enero, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado, en su día, entre Ministerio y comunidades autónoma.

4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la Diputación Provincial y a los grupos políticos constituidos en el Congreso de los Diputados. Parlamento de Andalucía y Diputación Provincial..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de ocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (3 Votos a favor C's-3 Votos a favor P.P.-2 Votos a favor Vox /10 Abstenciones P.S.O.E.-1 Abstención Adelante Martos) y, por tanto, por mayoría simple del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Partido Popular, sobre rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Ocaña.- Entendemos que este Real Decreto de Transición de

Actas y Resoluciones

Ayudas de la PAC perjudica a nuestros agricultores.

*Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Ocaña se procede a dar lectura a la misma.*

- Sr. Funes.- Nosotros hacemos nuestros análisis, críticas y las reivindicaciones que en relación con el mencionado Real Decreto han expresado recientemente las organizaciones representativas del sector agrario andaluz, las cuales sostienen que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no está diciendo la verdad a los agricultores y ganaderos al achacar a Bruselas la brusca convergencia que aquella impone al Ministerio por el citado Real Decreto como afirma la organización agraria y cooperativas. Bruselas recomienda una convergencia gradual del 75% hasta el año 2026 pero el Ministerio de Agricultura pretende una del 80% en tan solo dos campañas, por ello, el sector agrario andaluz asegura que este real decreto es la antesala de la posición que tomara el gobierno de España a la hora de distribuir las ayudas de la PAC y consume la declaración de intenciones del Ministro de reducir drásticamente el número de regiones productoras y eliminar los derechos históricos y realizar el reparto de las ayudas bajo un modelo de tarifa plan, sin tener en cuenta la rentabilidad de las explotaciones y esto en Andalucía no es una región más en materia agraria por lo que el cambio tan brusco como el aprobado por el Gobierno de España pues va a suponer con total seguridad más desempleo y más pobreza en nuestra tierra y además eso también en conjunto posiblemente de España.

En cuanto a esto, nosotros teníamos también una moción que íbamos a presentar con respecto a esta problemática y el actual pues lo que estamos también como único punto era al Ministerio o al Ministro el Sr. Luis Planas Puchades con la retirada del decreto y que se convocará también con urgencia una mesa de diálogo en la que se escuche a todos los andaluces, se estudie y se consensúe el principal problema para la región agraria de España, una transición gradual de la convergencia en base a los estudios de impacto que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación afirma poseer y además mantener el peso de los agricultores y ganaderos de Andalucía en España y proteger su presupuesto al igual que el Gobierno de España así lo defendió ante Bruselas a fin de mantener la coherencia y el equilibrio entre territorios, la cual ha caracterizado el actual sistema nacional de regiones productivas de España. Por lo tanto, estando de acuerdo con la moción en alguna de las cuestiones, aunque otras podamos discrepar, a mí sí me gustaría, en este sentido pues que el Partido Popular me explicara el segundo punto del acuerdo, ese en el que viene a decirnos que recoge una proposición no de ley relativa al futuro de la PAC que fue aprobada en el Parlamento de Andalucía el pasado 8 de octubre y me gustaría saber en qué consistía y además quién la propuso.

- Sr. Orpez.- Nosotros estamos totalmente de acuerdo con la moción. Sabemos que es una cuestión importante para Martos, su comarca, la

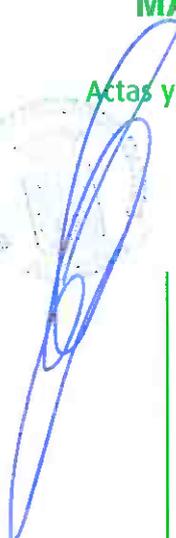
provincia y para Andalucía. Queremos recalcar el rechazo al Real Decreto simplemente porque es una ruptura del diálogo entre el Gobierno español y las comunidades autónomas y el resto de interlocutores tanto sociales como políticos y, por tanto, estamos de acuerdo en la moción y vamos a apoyarla.

- Sr. Torres.- Venir aquí a hablar de este tema perteneciendo al Partido Popular es mala suerte. Uno debe saber de dónde viene y hacerse corresponsable de lo que ha hecho su partido. En buena parte de lo que dice esta moción estamos de acuerdo pero ustedes manipulan los datos, manipulan la información y mienten. Entiendo que esto es otro elemento más de confrontación para hacer oposición. Y en esta labor de oposición, para ustedes el fin justifica los medios y cualquier cosa vale. Haciendo un poco de historia, si hablamos de recortes del Partido Popular, sabiendo los períodos de la PAC se dividen de 5 en 5 años, venimos de un período de 2015 a 2020. Estamos gestionando, es decir, los reglamentos y el mecanismo que va a funcionar desde el 2023 hasta 2027, el problema lo tenemos en 2021 y 2022, pero deberían decir que en el año 2015 gobernaba el Partido Popular con los Ministros Arias Cañete e Isabel García Tejerina, en esa época, en esa fecha para ese período se gesta lo de la tasa plana, no el algo nuevo, ni de lo convergencia es algo que apareció de la noche a la mañana. En esa fecha, se pone sobre la mesa el tema de la convergencia y la tasa plana. La convergencia consiste fundamentalmente en equiparar lo que menos tienen con los que más tienen, y eso como filosofía, como principio, nos suena bien, ahora bien, el mecanismo es el que podemos discutir. Por lo tanto, la tasa plana y la convergencia no es una opción, es una obligación. Ahora la Sra. Consejera, Carmen Crespo fue muy belicista contra este modelo de convergencia, pero les recuerdo que en el 2015 la Consejera era Delegada del Gobierno y no se le escuchó nunca decir nada en contra de la tasa plana, sin embargo, se adquirió el compromiso en Bruselas de hacer esa convergencia de igualar desde arriba hacia abajo a todos los agricultores; éste era el compromiso. El problema es que en este período que ustedes han gestionado, el ritmo ha sido del 6% con lo cual llegamos escasamente al 30% de convergencia. El problema es cuando te has comprometido en Bruselas a llegar al 100% en el año 2023 y no te queda más remedio que hacer lo que se tenía que hacer para cumplir esos compromisos.

Ustedes dicen que no están de acuerdo con la PAC pero ¿Quién gobierna en Bruselas? Son ustedes, el Partido Popular Europeo. ¿Ha oído hablar a Miguel Arias Cañete, quejarse o levantar la mano contra el modelo? Hablan ustedes de un recorte en el presupuesto ¿Qué dice el Partido Popular Europeo en Bruselas? Si no están de acuerdo con ese modelo, cámbienlo o hagan lo que tengan que hacer.

Hay 89.000 perceptores en la provincia de Jaén, 83.000 perciben menos de 5.000 euros. El gran pastel de la PAC se lo llevan unos pocos y realmente es sorprendente cuando uno ve la relación de las empresas y

Actas y Resoluciones



sociedades que se llevan la mayor parte del pastel. Sin embargo, ellas están presionando para mantener su status quo, que nada cambie, y ustedes les están haciendo el juego. Y ustedes están manipulando a la gran masa que son los agricultores, lanzando consignas y leyendo titulares. No todo el sector está en contra, es decir, hay cosas que estamos en contra y otras con las que no estamos en contra. En Martos hay 410 euros de media, aproximadamente. Hay quien está por encima y quien está por debajo. Quien está por encima perderá un poquito en favor de quien está por debajo.

A mí me parece que la PAC necesita una modificación porque al final es un instrumento de reparto de fondos, y todos tenemos derecho. Ahora mismo quienes principalmente tienen problemas para acceder a los fondos son los jóvenes agricultores, pues gracias a este sistema están bloqueados y no pueden acceder, y este sistema les permitiría acceder.

Fijese lo que dice la Consejera, un agricultor de la campiña sevillana con 4'96 hectáreas de regadío, 95.000 euros. Con el decreto de convergencia va a ganar 68.000 euros, y lo que no dice que es otro agricultor de las mismas características de la misma zona, porque lo que hay que saber es que no hay trasvase entre regiones, no hay trasvase entre cultivos, no hay trasvase entre comunidades autónomas, esto también tienen que decirlo.

Están lanzando una sombra de sospecha y creando una inquietud que no es justificable. Esto es muy sencillo, si la Consejera mañana sale a los medios de comunicación y pone los datos encima de la mesa y objetivamente la pérdida es mayoritaria, el Ministerio y el Gobierno Central tendrán que asumirlo, sin embargo, no lo hace y será por algo.

Estamos en una buena oportunidad para redistribuir mejor los fondos y tenemos que tender a donde no ha llegado el Ministerio, exigirle. Y en la segunda intervención, le expondré que entendemos nosotros que ha hecho mal el Ministerio. Esto acaba de empezar y el real decreto se tiene que complementar con reglamento, un reglamento que lo desarrolle por zonas, por cultivo y teniendo en cuenta que el pago básico es un 60%. Y aquí es donde está la gran batalla, es decir, si a mí de pago básico me quitan 30 euros pero me dan 50 por otros temas, el balance es positivo, pero lo que no puede ser es lanzar esa sombra de sospecha y esa crispación. Entiendo que ustedes cojan ese elemento de confrontación, tienen que hacer oposición, pero este sistema no lo hemos inventado nosotros. Este sistema es herencia, es herencia suya, y son compromisos que adquirieron ustedes ¿Cómo quieren que lleguemos a la convergencia en el 2023? A través del programa de estrategia nacional se va a permitir durante dos años que agricultores y ganaderos de este país cobren ayudas. De lo contrario, se pondría en peligro y podría ser que ni siquiera cobrarán ayudas. Ahora bien, tendremos que cumplir los compromisos. Y si el Partido Popular no está de acuerdo, que plantee alternativas, pero a nivel nacional y a nivel europeo,

porque no plantean ninguna alternativa.

*Por la Presidencia se hace constar a los asistentes la proximidad del horario del toque de queda.*

- Sr. Ocaña.- A usted le ha tocado defender lo contrario a la asociación profesional a la que usted pertenece. Comprendo que por intentar salvar la cara de su Ministro de Agricultura tenga que hacer verdaderas filigranas que es lo que ha intentado hacer para ocultar una traición a los agricultores. A los agricultores no se les puede engañar, son ellos quienes están sufriendo en sus propias espaldas los azotes de la crisis de precios de la pandemia, y ahora este real decreto. Los agricultores saben quién está con ellos y quien no está. El Partido Popular, por supuesto que lo está y va a estar siempre. Son las asociaciones quienes han manifestado que este tipo de convergencia que incluye este real decreto no va dirigida a fomentar ni la producción ni el empleo ni a luchar por el despoblamiento. Son las asociaciones agrarias.

\* \* \* \* \*

**9.- RUEGOS.-**

No se formulan.

\* \* \* \* \*

**10.- PREGUNTAS.-**

No se formulan.

\* \* \* \* \*

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en veintiocho folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P – 1 nº 000708 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.

